



BARON DE LEY

RIOJA

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORME FINANCIERO ANUAL.

Madrid, 23 de febrero de 2011.

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 18 de julio, del Mercado de Valores, en aplicación de la Directiva (2004/19/CE) de Transparencia, los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial harán público y difundirán su informe financiero anual.

A fin de cumplir tal obligación, como secretario del consejo de administración, acredito que lo acompañado, como informe financiero anual, se corresponde con el formulado por el consejo de administración, y su contenido coincide de manera fiel con el original firmado por los administradores.

Para ello, se adjunta:

- A) Las cuentas anuales y el informe de gestión, individuales de la entidad, y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2010, revisados por el auditor.
- b) La declaración de responsabilidad sobre su contenido, firmadas por los administradores

Atentamente,

D. Jesús María Elejalde Cuadra.
Secretario del Consejo de Administración.

BARÓN DE LEY, S.A.

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010, el informe de Gestión, junto con el Informe de Auditoría Independiente.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Barón de Ley, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de Barón de Ley, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

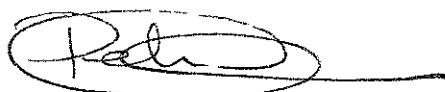
En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Barón de Ley, S.A. al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad como dominante de un grupo de sociedades está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas, preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), sobre las que hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 24 de febrero de 2011 sin salvedades. De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a NIIF-UE, el patrimonio neto consolidado asciende a 173.662 miles de euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 17.642 miles de euros y el volumen total de activos y del importe neto de la cifra de negocios ascienden a 249.214 y 85.859 miles de euros, respectivamente.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Pedro Rodrigo

24 de febrero de 2011

Barón de Ley, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009	PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizado intangible		13.819	14.512	FONDOS PROPIOS-		34.555	42.214
Otro inmovilizado intangible		15	9	Capital		34.307	41.888
Inmovilizado material		15	9	Capital escriturado		3.145	3.494
Terrenos y construcciones		3.120	3.819	Reservas		3.145	3.494
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		1.702	1.848	Legal y estatutarias		17.700	30.180
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		1.418	1.971	Otras reservas		929	929
Instrumentos de patrimonio		10.680	10.680	Acciones y participaciones en patrimonio propias		16.771	29.251
Inversiones financieras a largo plazo		4	4	Resultado del ejercicio		-	(1.909)
Instrumentos de patrimonio		4	4	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-		13.462	10.123
				Subvenciones, donaciones y legados recibidos		248	326
						248	326
				PASIVO NO CORRIENTE		178	140
				Deudas a largo plazo		72	-
				Deudas con entidades de crédito		72	-
				Pasivos por impuesto diferido		106	140
ACTIVO CORRIENTE		31.720	34.923	PASIVO CORRIENTE		10.806	7.081
Existencias				Deudas a corto plazo			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		15.422	16.970	Deudas con entidades de crédito		1.410	1.359
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		5.392	9.231	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		1.410	1.359
Clientes, empresas del Grupo y asociadas		5.267	3.602	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		9.391	5.717
Deudores varios		35	5.514	Proveedores		2.979	2.503
Personal		6	7	Proveedores, empresas del grupo y asociadas		4.405	1.997
Otros créditos con las Administraciones Públicas		81	105	Acreedores varios		730	630
Inversiones en empresas del grupo a corto plazo		3	3	Personal		214	1
Otros activos financieros		10.800	8.500	Pasivos por impuesto corriente		796	388
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		10.800	8.500	Otras deudas con las Administraciones Públicas		267	198
Tesorería		106	222	Periodificaciones a corto plazo		5	5
		106	222				
TOTAL ACTIVO		45.539	49.435	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		45.539	49.435

Las Notas 1 a 18 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2010.

Barón de Ley, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2010

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 13.1	17.512	14.678
Ventas		17.497	14.667
Prestación de servicios		15	11
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	Nota 13.2	(1.704)	(19)
Aprovisionamientos		(6.619)	(6.993)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(6.598)	(6.993)
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		(21)	-
Otros ingresos de explotación		63	25
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		20	25
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		43	-
Gastos de personal		(2.763)	(2.507)
Sueldos, salarios y asimilados		(2.452)	(2.189)
Cargas sociales		(311)	(318)
Otros gastos de explotación	Nota 16.1	(2.049)	(1.979)
Servicios exteriores		(1.954)	(1.948)
Tributos		(22)	(24)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(73)	(7)
Amortización del inmovilizado		(879)	(1.025)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Nota 9.4	111	111
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		3.672	2.291
Ingresos financieros			
De participaciones en instrumentos de patrimonio	Nota 13.3	10.878	8.511
- En empresas del grupo y asociadas		10.800	8.500
De valores negociables y otros instrumentos financieros	Nota 14.1	10.800	8.500
- En empresas del grupo y asociadas		78	11
- En terceros	Nota 13.3	77	-
Gastos financieros		1	11
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	Nota 14.1	(109)	(52)
Por deudas con terceros		(15)	-
Diferencias de cambio		(94)	(52)
		(4)	(3)
RESULTADO FINANCIERO		10.765	8.456
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		14.437	10.747
Impuestos sobre beneficios		(975)	(624)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	Nota 11.3	13.462	10.123
RESULTADO DEL EJERCICIO		13.462	10.123

Las Notas 1 a 18 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2010.

Barón de Ley, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2010

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		13.462	10.123
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por valoración de instrumentos financieros			
Activos financieros disponibles para la venta			
Otros ingresos/gastos			
- Por cobertura de flujos de efectivo			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- Por ganancias y pérdidas actariales y otros ajustes			
- Efecto impositivo			
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por valoración de instrumentos financieros			
Activos financieros disponibles para la venta			
Otros ingresos/gastos			
- Por cobertura de flujos de efectivo			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- Efecto impositivo			
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	Nota 9.4 Nota 11.5	(111) 33 (78)	(111) 34 (77)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		13.384	10.046

Las Notas 1 a 18 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos al 31 de diciembre de 2010.

Barón de Ley, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2010

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Reservas	Acciones Propias	Resultado del ejercicio	Subvenciones donaciones y legados	TOTAL
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2009						
Total ingresos y gastos reconocidos	3.872	18.620	(14.689)	34.450	403	42.656
Operaciones con accionistas						
- Aumentos de capital						
- Reducciones de capital						
- Distribución de dividendos						
- Operaciones con acciones propias (netas)						
Distribuciones resultado 2008						
Otras variaciones del patrimonio neto						
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2010						
Total ingresos y gastos reconocidos	3.494	30.180	(1.909)	10.123	326	42.214
Operaciones con accionistas						
- Aumentos de capital						
- Reducciones de capital						
- Distribución de dividendos						
- Operaciones con acciones propias (netas)						
Distribuciones resultado 2009						
Otras variaciones del patrimonio neto						
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2009						
	3.145	17.700		-	13.462	248
						34.555

Las Notas 1 a 18 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2010.

Barón de Ley, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2010

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		20.990	14.867
Ajustes al resultado:			
- Amortización del inmovilizado		14.437	10.747
- Correcciones valorativas por deterioro		(9.928)	(7.542)
- Variación de provisiones		879	1.025
- Imputación de subvenciones		73	-
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		-	
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		(111)	(111)
- Ingresos financieros		(10.878)	(8.511)
- Gastos financieros		109	52
- Diferencias de cambio		-	3
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-	
- Otros ingresos y gastos		8.578	12.442
Cambios en el capital corriente			
- Existencias		1.548	3.046
- Deudores y otras cuentas a cobrar		3.766	(5.823)
- Otros activos corrientes		-	16.844
- Acreedores y otras cuentas a pagar		2.983	(1.625)
- Otros pasivos corrientes		281	-
- Otros activos y pasivos no corrientes		7.903	(780)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
- Pagos de intereses		(109)	(55)
- Cobros de dividendos		8.500	-
- Cobros de intereses		78	11
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(566)	(736)
- Otros cobros (pagos)			
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)			
Pagos por inversiones		(186)	(205)
- Empresas del grupo y asociadas		(238)	(205)
- Inmovilizado intangible		(11)	(4)
- Inmovilizado material		(227)	(201)
- Inversiones inmobiliarias			
- Otros activos financieros		52	-
- Activos no corrientes mantenidos para la venta			
- Otros activos			
Cobros por desinversiones			
- Empresas del grupo y asociadas		52	-
- Inmovilizado intangible			
- Inmovilizado material			
- Inversiones inmobiliarias			
- Otros activos financieros			
- Activos no corrientes mantenidos para la venta			
- Otros activos			
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)			
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		(20.920)	(14.482)
- Emisión de instrumentos de patrimonio		(21.043)	(10.488)
- Amortización de instrumentos de patrimonio			
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero			
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables		123	(3.994)
- Emisión de deudas con entidades de crédito		117	1.359
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas			
- Emisión de otras deudas			
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables			
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito			
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas			
- Devolución y amortización de otras deudas			
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio			
- Dividendos		72	-
- Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)			
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		(116)	180
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		222	42
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		106	222

BARÓN DE LEY, S.A.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

1.- Actividad de la empresa

La Sociedad Barón de Ley, S.A., es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas. El objeto social de la empresa, de acuerdo con sus estatutos es la viticultura, elaboración, crianza, envejecimiento de vinos y otras bebidas, alcohólicas o no, y en concreto cuantas actividades agrarias o industriales sean necesarias para la obtención, mejora o transformación de todo tipo de vinos y bebidas, alcohólicas o no, en general, así como la elaboración y comercialización de cualquier clase de producto alimenticio. También incluye la dedicación a actividades agrícolas, industriales o mercantiles directamente relacionadas con las anteriores. Su domicilio social se encuentra en Mendavia (Navarra), y la Sociedad desarrolla sus actividades, principalmente, en España, varios países de la Unión Europea y Estados Unidos.

La Sociedad está sometida al régimen fiscal y tributario de Navarra.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Barón de Ley del ejercicio 2010 han sido formuladas por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 23 de febrero de 2011. Las cuentas anuales individuales del ejercicio 2009, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Barón de Ley, S.A. celebrada el 30 de junio de 2010 y depositadas en el Registro Mercantil de Navarra. Los fondos propios y el resultado consolidado a 31 de diciembre de 2010 ascienden respectivamente a 173.662 y a 17.642 miles de euros, y el total de activo a 249.214 miles de euros

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y, en particular, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector vitivinícola aprobadas por O.M. de 15 de mayo de 2001.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Por su parte, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de junio de 2010.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En las cuentas anuales del ejercicio 2010 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por la Alta Dirección de la Sociedad, ratificadas posteriormente por sus Administradores, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos .
- La vida útil de los activos materiales (Nota 4.1).
- El valor de mercado de determinados activos (Nota 4.4).
- El importe de determinadas provisiones (Nota 4.9).

Estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010 sobre los hechos analizados. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, en su caso de forma prospectiva, conforme a lo establecido en la Norma nº 22, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias.

2.5 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.6 Comparación de la información

Con fecha 24 de septiembre de 2010 fue publicado en el BOE el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se introducían algunas modificaciones al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Conforme a las reglas de transición establecidas, estas modificaciones se han aplicado de forma prospectiva a partir del 1 de enero de 2010, sin que hayan tenido ningún impacto significativo. De la misma forma, de acuerdo a dichas reglas, la Sociedad ha optado por presentar el comparativo sin adaptar a los nuevos criterios, de forma que estas cuentas anuales se consideran como iniciales a los efectos de los principios de uniformidad y comparabilidad.

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2010 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2009.

2.7 Cambios en los criterios contables

Durante el ejercicio 2010 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2009.

2.8 Corrección de errores.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2009.

3.- Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2010 formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de accionistas, junto con la distribución aprobada en el ejercicio 2009 es la siguiente (en miles de euros):

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
A reservas voluntarias	13.462	10.123
Resultado del ejercicio	13.462	10.123

4.- Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2010, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción más el importe de la actualización de valor practicada al amparo de la Ley Foral 23/1996, y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje de amortización
Construcciones	5
Instalaciones técnicas	15
Maquinaria	15
Ullaje	15
Elementos de transporte	20
Otro inmovilizado (viñas)	4
Otro inmovilizado (instalaciones viñas)	15

4.2 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.3 Pérdidas de valor de activos materiales e intangibles.

En cada ejercicio, la Sociedad evalúa la posible existencia de pérdidas permanentes de valor que obligue a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles, en caso que su valor recuperable sea inferior a su valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable, reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo de vida finita se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

4.4 Instrumentos financieros

4.4.1 Activos financieros

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones

valorativas, si las hubiera, es el siguiente: periódicamente se realiza un análisis de la antigüedad de los saldos a cobrar, localizando aquellos que exceden del periodo de cobro máximo determinado por la Dirección y decidiendo si deben ser corregidos por presentarse dudas sobre el cobro de los mismos.

4.4.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.4.3 Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.5 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El precio de coste de cada concepto de existencias se determina como sigue:

- Materias primas y auxiliares: a precio de coste medio ponderado.
- Productos terminados y en proceso de elaboración: a precio de coste medio ponderado de los consumos de materias primas y auxiliares, incorporando la parte aplicable de mano de obra directa e indirecta y de gastos generales de producción.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

Para aquellas existencias que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, el coste incluye los gastos financieros que han sido girados por el proveedor o corresponden a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la fabricación o construcción. Durante los ejercicios 2010 y 2009 no se han capitalizado gastos financieros por no ser significativos.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

4.6 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

4.7 Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativos a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.8 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.9 Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

4.10 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

4.11 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo, distinto de lo mencionado en la Nota 15.

4.12 Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe del bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- b) Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.

- c) Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

4.13 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5.- Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2010 y 2009, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes (en miles de euros):

Coste	Saldo al 01-01-10	Entradas	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31-12-10
Terrenos y construcciones	4.607	50	-	4.657
Instalaciones técnicas y maquinaria	11.951	141	(109)	11.983
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	262	36	-	298
Elementos de transporte	142	-	-	142
Otros (Viñas)	582	-	-	582
	17.544	227	(109)	17.662
Amortizaciones				
Terrenos y construcciones	(2.759)	(196)	-	(2.955)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(10.254)	(624)	57	(10.821)
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	(226)	(19)	-	(245)
Elementos de transporte	(70)	(17)	-	(87)
Otros (Viñas)	(416)	(18)	-	(434)
	(13.725)	(874)	57	(14.542)
Total neto	3.819	(647)	(52)	3.120

Total inmovilizado material	Saldo 01-01-10	Saldo 31-12-10
Coste	17.544	17.662
Amortizaciones	(13.725)	(14.542)
Total neto	3.819	3.120

Coste	Saldo al 01-01-09	Entradas	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31-12-09
Terrenos y construcciones	4.599	8	-	4.607
Instalaciones técnicas y maquinaria	11.845	106	-	11.951
Otras instalaciones, utilaje y mobilíario	261	1	-	262
Elementos de transporte	56	86	-	142
Otros (Viñas)	582	-	-	582
	17.343	201	-	17.544
Amortizaciones				
Terrenos y construcciones	(2.562)	(197)	-	(2.759)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(9.491)	(763)	-	(10.254)
Otras instalaciones, utilaje y mobilíario	(206)	(20)	-	(226)
Elementos de transporte	(56)	(14)	-	(70)
Otros (Viñas)	(390)	(26)	-	(416)
	(12.705)	(1.020)	-	(13.725)
Total neto	4.638	(819)	-	3.819

Total inmovilizado material	Saldo 01-01-09	Saldo 31-12-09
Coste	17.343	17.544
Amortizaciones	(12.705)	(13.725)
Total neto	4.638	3.819

La Sociedad efectuó la actualización de balances al amparo de lo establecido en la Ley Foral 23/1996. Los criterios usados en la actualización fueron efectuados conforme al Decreto Foral 9/1997 (Nota 9.2.2), siendo el valor neto contable a 31 de diciembre de 2010 de 12 miles de euros, (15 miles de euros en 2009).

Las adiciones de inmovilizado material se corresponden principalmente con maquinaria propia de la elaboración de vinos.

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle (en miles de euros):

Descripción	Valor contable (bruto)	
	2010	2009
Construcciones	374	373
Resto de bienes	8.484	7.821
Total	8.858	8.194

En el ejercicio 2010 la Sociedad no ha recibido subvenciones destinada a la adquisición de inmovilizado. No existen compromisos de adquisición ni venta de inmovilizado material al 31 de diciembre de 2010.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre del ejercicio 2010 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

6.- Arrendamientos

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal	
	2010	2009
Menos de un año	14	20
Entre uno y cinco años	9	53
Más de cinco años	-	-
Total	23	73

En su posición de arrendatario, el único contrato de arrendamiento operativo que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el de arrendamiento de vehículos.

7.- Inversiones financieras (largo y corto plazo)

7.1 Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

Ejercicio 2010

Denominación	% participación		Miles de euros				
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado	Patrimonio	Dividendos Recibidos	Valor en libros
El Coto de Rioja, S.A.	99,99	-	11.880	18.976	161.657	10.800	10.673
Finca Museum, S.A.	0,15	99,86	69	258	(1.122)	-	0,1
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	0,01	99,99	82.405	(2)	81.150	-	6
Bodegas El Mesón, S.L.	2	98	3	16	2	-	0,4
Dehesa Barón de Ley, S.L.	0,03	99,97	1.031	(91)	2.204	-	0,3
Viñedos Barón de Ley, S.L.	-	100	17.688	(4.083)	10.317	-	-
Bodegas Máximo S.L.	-	100	115	(377)	(1.660)	-	-
Carbonera Bergasa, S.L.	-	100	351	21	357	-	-
Total				14.718	252.905	10.800	10.680

Ejercicio 2009

Denominación	% participación		Miles de euros				
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado	Patrimonio	Dividendos Recibidos	Valor en libros
El Coto de Rioja, S.A.	99,99	-	11.880	16.452	153.465	8.500	10.673
Finca Museum, S.A.	0,15	99,86	69	411	(1.278)	-	0,1
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	0,01	99,99	78.405	(36)	77.153	-	6
Bodegas El Mesón, S.L.	2	98	3	(32)	(14)	-	0,4
Dehesa Barón de Ley, S.L.	0,03	99,97	1.031	(8)	2.319	-	0,3
Viñedos Barón de Ley, S.L.	-	100	17.688	(2.829)	14.252	-	-
Bodegas Máximo S.L.	-	100	115	(319)	(1.283)	-	-
Total				13.639	244.614	8.500	10.680

Durante el ejercicio 2010 Barón de Ley ha adquirido, a través de su participada Viñedos Barón de Ley, S.L., el 100% de la sociedad Carbonera Bergasa, S.L. Los activos relevantes propiedad de Carbonera Bergasa, S.L. son 500 hectáreas de terrenos rústicos en Rioja que se destinarán en un 40% a nuevas plantaciones de viñedos. Esta adquisición se enmarca dentro de la política de inversión seguida por Grupo Barón de Ley,

de aumentar la extensión de sus viñedos en Rioja, como fundamento de la mejora permanente en la calidad de sus vinos.

El objeto social de El Coto de Rioja, S.A., Bodegas Máximo, S.L., Viñedos Barón de Ley S.L., Bodegas El Mesón, S.L., Finca Museum, S.L. y Carbonera Bergasa, S.L. es similar al de Barón de Ley, S.A.

Inversiones Coto de Rioja, S.L. tiene como objeto social la promoción o el fomento de empresas y se encuentra acogida a la normativa foral 24/1996.

El objeto social de Dehesa Barón de Ley, S.L. es producir, elaborar, envasar y comercializar productos alimenticios.

El domicilio social de todas las sociedades está en Oyón (Álava).

Ninguna de las anteriores Sociedades del Grupo cotiza en Bolsa.

Durante el ejercicio 2010 se recibieron dividendos de El Coto de Rioja, S.A. por importe de 10.800 miles de euros (8.500 miles de euros durante el ejercicio 2009), registrados como ingresos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias y cuyo importe se encontraba pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2010, dentro del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo" del balance de situación adjunto (Nota 14.1).

7.2 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 no existen cuentas a cobrar vencidas de importes significativos siendo el deterioro al cierre de 2010 de 320 miles de euros.

7.3 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

Con carácter general, corresponde al Comité de Auditoría y al departamento de auditoría interna la revisión periódica de los sistemas de control interno y gestión de distintos riesgos, para su identificación y gestión adecuada.

La Dirección Financiero-Contable es la encargada de la gestión efectiva de los riesgos financieros de la Sociedad, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito:

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, la mayor parte de sus cuentas a cobrar a clientes están garantizadas mediante seguros de crédito.

b) Riesgo de liquidez y de mercado:

La evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para la Sociedad, ya que, la financiación ajena con coste es en su mayor parte a corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el Euribor y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo.

Para los próximos años y en lo que respecta a la operativa normal de la sociedad, no se prevé el aumento del endeudamiento. Al cierre del ejercicio 2010, tal y como se muestra en la Nota 10.2 estaban sin disponer pólizas de crédito y líneas de descuento de efectos por importe de 6.663 y 3.438 miles de euros.

Finalmente sobre el riesgo de conversión, no es necesaria cobertura de tipo de cambio dado que las operaciones en divisas realizadas en el ejercicio no son cuantitativamente significativas.

8.- Existencias

La Sociedad comercializa vinos exclusivamente con la Denominación de Origen Calificada Rioja. La composición de las existencias al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
Materias primas y otros aprovisionamientos	361	348
Productos en proceso de crianza y envejecimiento: (en su mayor parte de ciclo largo)		
- Graneles	4.902	4.699
- Barricas	4.208	4.247
- Botellero	5.739	7.399
Total productos en curso	14.849	16.345
Producto terminado (vinos)	252	302
Producto terminado (otros)	14	8
Total producto terminado	266	310
Deterioro	(54)	(33)
Total Existencias	15.422	16.970

La clasificación de las existencias de vino al 31 de diciembre de 2010 y 2009 por sus distintas añadas es como sigue:

Añadas	Miles de euros	
	2010	2009
Anteriores	2	2
1996	11	11
1998	47	229
1999	1	1
2000	45	-
2001	153	226
2002	2	2
2003	6	15
2004	297	1.252
2005	705	3.085
2006	2.626	3.057
2007	3.091	2.761
2008	2.806	3.377
2009	2.669	2.626
2010	2.638	-
Varias	2	3
	15.101	16.647

Al cierre del ejercicio existen compromisos firmes de compra de uvas y vinos de Denominación de Origen Calificada Rioja con determinados cosecheros para los próximos ejercicios, por importes que se conocerán al final de cada campaña.

Parte de las existencias de vino elaborado en 2010 se encuentran sujetas a ajustes de precios que se determinarán con posterioridad. Estimamos que dicho ajuste no tendrá efectos significativos en los estados financieros tomados en su conjunto.

9.- Patrimonio Neto y Fondos propios

9.1 Capital Social

Al cierre del ejercicio 2010 el capital social de la Sociedad asciende a 3.145 miles de euros (3.494 miles de euros a diciembre de 2009), representado por 5.241.321 acciones (5.823.689 acciones a diciembre de 2009) de 0,6 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Junta General celebrada el día 30 de junio de 2010 acordó la reducción de capital social desde la cifra de 3.494 miles de euros a la cifra de 3.145 miles de euros, por amortización de las correspondientes 582.368 acciones propias existentes en autocartera.

La Junta General celebrada el día 9 de julio de 2009 acordó la reducción de capital social desde la cifra de 3.678 miles de euros a la cifra de 3.494 miles de euros, por amortización de las correspondientes 306.509 acciones propias existentes en autocartera.

Dichas reducciones de capital se han realizado con cargo a reservas, anulando la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En aplicación del artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas (actual 335.c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital) y con objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 166 de la misma, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva para capital amortizado.

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado continuo de las bolsas españolas, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos. Con anterioridad al 30 de junio de 2010 existía una limitación de los derechos de voto en la Junta general, por la que ningún accionista podía emitir un número de votos superior al 25% del capital social, en los términos del artículo 21º de los Estatutos Sociales. En la Junta general de dicha fecha se eliminó dicha limitación. En cuanto a los derechos políticos y económicos de las acciones propias se estará a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

A 30 de diciembre de 2010 la cotización de la acción era de 44,99 euros (a 30 de diciembre de 2009 la cotización era de 32,29 euros).

Al 31 de diciembre de 2010 los accionistas que ostentan una participación significativa del capital social de Barón de Ley, S.A., de acuerdo con la información obtenida de los registros oficiales de la CNMV, son:

- Eduardo Santos-Ruiz Díaz con un 37,95% a 31 de diciembre de 2010 (33,252% a 31 de diciembre de 2009).
- M&G Investment Management Ltd. con un 18,17% a 31 de diciembre de 2010 (16,353% a 31 de diciembre de 2009).
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra sin participación a 31 de diciembre de 2010 (9,865% a 31 de diciembre de 2009).
- FMR, LLC. con un 5,60% a 31 de diciembre de 2010 (5,035% a 31 de diciembre de 2009).
- Fundação José Berardo, IPSS con un 4,4% a 31 de diciembre de 2010 (3,960% a 31 de diciembre de 2009).
- Libertas 7, S.A. con un 5,04% a 31 de diciembre de 2010 (3,695% a 31 de diciembre de 2009).
- BNP Paribas, S.A. con un 3,91% a 31 de diciembre de 2010 (3,516% a 31 de diciembre de 2009).

9.2 Reservas

	Saldo al 31/12/09	Aplicación Beneficio 2009	Reducción Capital Social	Amortización Acciones Propias	Saldo al 31/12/2010
Reserva de revalorización. Ley Foral de Actualización de Valores de 23/1996	528	-	-	-	528
Reserva legal	929	-	-	-	929
Reserva voluntaria	14.790	10.123	-	(22.952)	1.961
Reserva especial para inversiones utilizada Ley Foral 12/93	1.048	-	-	-	1.048
Reserva especial para inversiones. Ley Foral 24/1996	11.733	-	-	-	11.733
Reserva de diferencias por ajuste del capital a euros	8	-	-	-	8
Reserva capital amortizado	1.144	-	349	-	1.493
Total Reservas	30.180	10.123	349	(22.952)	17.700

9.2.1 Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2010 esta reserva de encontraba completamente constituida.

9.2.2 Reserva de revalorización Ley Foral 23/1996

Se origina como consecuencia de las revalorizaciones del inmovilizado material (Nota 6). Al haber transcurrido el plazo de comprobación, el saldo de la cuenta puede aplicarse actualmente a:

- Ampliación de capital social. Simultáneamente a la capitalización se podrá dotar la reserva legal en una cuantía del 20% de la cifra incorporada al capital social.
- Eliminación de resultados negativos de ejercicios anteriores.
- A reservas de libre disposición, a partir del 1 de enero de 2007, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía cuando los elementos actualizados hayan sido contablemente amortizados, transmitidos o dados de baja en contabilidad.

9.2.3 Reserva especial para inversiones. Ley Foral 12/1993

Al haber transcurrido cinco ejercicios desde su materialización en activos fijos, dicha reserva puede aplicarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social.

9.2.4 Reserva especial para inversiones. Ley Foral 24/1996

El importe de esta reserva se ha materializado en inmovilizado material en el plazo de dos años a contar desde el cierre del ejercicio con cuyos beneficios se dotó la misma. Los importes afectados en cada año han sido los siguientes:

		Euros (En miles)
	1996	513
	1997	488
	1998	1.417
	1999	678
	2000	1.660
	2001	901
	2002	1.202
	2003	889
	2004	1.150
	2005	819
	2006	942
	2007	673
	2008	164
	2009	115
	2010	160

Transcurridos cinco años desde la finalización del plazo de materialización en inmovilizado material, el saldo de esta cuenta podrá destinarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social.

Los recursos propios de la entidad deberán verse incrementados en el importe de la reserva dotada, debiendo mantener dicho incremento durante los cinco años siguientes a la total materialización de la misma. Por lo tanto, sobre las reservas constituidas hasta el año 2004, ya se podría actuar de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior.

9.2.5 Reserva capital amortizado.

Se origina como consecuencia de las reducciones de capital social que se han ido produciendo. El saldo de esta reserva sólo se podrá disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

9.3 Acciones Propias

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad tenía en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

Año	Nº de acciones	Valor nominal (miles de euros)	Precio medio de adquisición (euros)	Coste total de adquisición (miles de euros)
2010	-	-	-	-
2009	60.268	36	31,67	1.909

A 31 de diciembre de 2010 la Sociedad no poseía acciones en autocartera. A 31 de diciembre de 2009 la Sociedad poseía 60.268 acciones propias que representan el 1,035% del capital social a la fecha.

En la Junta General Ordinaria de 30 de junio de 2010 se acordó dejar sin efecto las autorizaciones concedidas al Consejo de Administración en la Junta General celebrada el 9 de julio de 2009 y conceder nueva autorización sobre lo siguiente:

- Conceder autorización al Consejo de Administración para que, al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir acciones propias. Esta autorización se ha concedido para que, por un plazo máximo de cinco años a contar desde el 30 de junio de 2010, pueda adquirir acciones propias por cualquier modalidad, a título oneroso y cuantas veces lo estime oportuno. El valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente no podrá ser superior al 10% del capital suscrito. La adquisición de estas acciones podrá ser realizada por un precio mínimo de su valor nominal y un precio máximo que será un diez por ciento superiores al valor de cotización.

Conforme al Plan General de Contabilidad, éstas se presentan minorando el patrimonio neto. El movimiento de las mismas durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido:

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-10	Compras	Amortización	Saldo al 31-12-10
Coste: Acciones propias	1.909	21.043	(22.952)	-
	1.909	21.043	(22.952)	-

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-09	Compras	Amortización	Saldo al 31-12-09
Coste: Acciones propias	14.689	10.488	(23.268)	1.909
	14.689	10.488	(23.268)	1.909

9.4 Subvenciones

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, netos de impuestos, procedentes de las mismas, es la siguiente (en miles de euros):

Organismo	Ámbito	Saldo 01-01-10	Aumentos	Traspaso a resultados	Saldo 31-12-10
Gobierno de Navarra	Administración Autonómica	232	-	(66)	166
FEOGA	Administración de U.E.	74	-	(7)	67
NILSA	Administración Autonómica	20	-	(5)	15
Subvenciones de capital netas		326	-	(78)	248
Pasivo por impuesto diferido (efecto impositivo)		140	-	(33)	106
		466	-	(111)	354

Organismo	Ámbito	Saldo 01-01-09	Aumentos	Traspaso a resultados	Saldo 31-12-09
Gobierno de Navarra	Administración Autonómica	297	-	(65)	232
FEOGA	Administración de U.E.	81	-	(7)	74
NILSA	Administración Autonómica	25	-	(5)	20
Subvenciones de capital netas		403	-	(77)	326
Pasivo por impuesto diferido (efecto impositivo)		174	-	(34)	140
		577	-	(111)	466

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente y se prevé seguir cumpliendo con los mismos.

10.- Deudas (largo y corto plazo)

10.1 Pasivos financieros a largo plazo

El saldo de la cuenta del epígrafe "Deudas a largo plazo" al cierre del ejercicio 2010 corresponde a un préstamo concedido por el CDTI para la financiación de actividades de I+D+I sin intereses y con vencimiento hasta el año 2021. El efecto de la actualización no es significativo.

10.2 Pasivos financieros a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudas a corto plazo” al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente (en miles de euros):

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Otros pasivos financieros		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Débitos y partidas a pagar	1.410	1.359	9.391	5.717	10.801	7.076
Total	1.410	1.359	9.391	5.717	10.801	7.076

El detalle de las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
Deuda por efectos descontados	562	450
Deuda por créditos dispuestos	837	903
Intereses	11	6
	1.410	1.359

A 31 de diciembre de 2010 estaban sin disponer pólizas de crédito y líneas de descuento de efectos por importe de 6.663 y 3.438 miles de euros respectivamente (6.097 y 3.550 miles de euros en diciembre de 2009).

El tipo de interés establecido para las deudas con entidades de crédito está relacionado con el EURIBOR para operaciones de esta naturaleza y plazo.

10.3 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 15 de julio.

El saldo pendiente de pago a proveedores, que al cierre del ejercicio 2010 acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago, fijado en 85 días, es de 1.647 miles de euros. Este saldo corresponde principalmente, conforme a la operativa habitual del sector, a pagos pendientes por compromisos de compra de uva y vinos de la Denominación de Origen Calificada Rioja (Nota 8).

11.- Administraciones Públicas y Situación fiscal

11.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente (en miles de euros):

Saldos deudores

	2010	2009
Hacienda Pública deudora por IVA	3	3
Total	3	3

Saldos acreedores

	2010	2009
Hacienda Pública acreedora por IVA	95	83
Hacienda Pública acreedora por IRPF	137	78
Hacienda Pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades	796	388
Organismos de la Seguridad Social acreedores	35	37
Total	1.063	586

11.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2010 es la siguiente:

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			14.437
Diferencias permanentes – Gastos no deducibles	2	-	2
Base imponible fiscal	2	-	14.439

11.3 Conciliación entre Resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente (en miles de euros):

	2010	2009
Resultado contable antes de impuestos	14.437	10.747
Reducción Ley Foral 24/96	-	-
Cuota al 30%	4.331	3.225
Deducciones:		
Por doble imposición de dividendos	(3.240)	(2.550)
Exportación	(17)	(31)
Otros	(99)	(20)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	975	624

11.4 Desglose del gasto por impuesto sobre sociedades

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades es el siguiente (en miles de euros):

	2010	2009
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	975	624
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	-	-
Total gasto por impuesto	975	624

11.5 Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2010 y 2009 es el siguiente (en miles de euros):

	2010	2009
Impuesto diferido por subvenciones	106	140
Total pasivos por impuesto diferido	106	140

Este impuesto diferido corresponde al efecto impositivo de las subvenciones de capital pendientes de traspasar a resultados (30%) (Nota 9.4).

11.6 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2010 la Sociedad tiene abiertos a inspección los últimos cuatro ejercicios del Impuesto sobre Sociedades y demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

12.- Moneda extranjera

El detalle de los saldos y transacciones en moneda extranjera más significativos valorados al tipo de cambio de cierre y tipo de cambio medio, respectivamente, son los siguientes:

	Miles de euros	
	2010	2009
Cuentas a Cobrar	133	97
Ventas	332	252

13.- Ingresos y gastos

13.1 Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2010 y 2009, distribuida por categorías de actividades y por mercados geográficos, es la siguiente (en miles de euros):

Actividades	2010	2009
Vino embotellado	15.434	12.502
Otros	2.078	2.176
Total	17.512	14.678

Mercados Geográficos	2010	2009
España	6.702	6.829
Unión Europea	8.358	5.998
Países de OCDE	430	378
Resto de países	2.022	1.473
Total	17.512	14.678

13.2 Aprovisionamientos

El saldo de las cuentas "Consumo de materias primas y otras materias consumibles" de los ejercicios 2010 y 2009 presenta la siguiente composición (en miles de euros):

	2010	2009
Consumo de materias primas y otras materias consumibles:		
Compras	6.421	3.967
Variación de existencias	177	3.026
Total	6.598	6.993

El detalle de las compras efectuadas por la Sociedad durante los ejercicios 2010 y 2009 corresponde en su práctica totalidad al mercado nacional.

13.3 Ingresos y gastos financieros

El importe de los ingresos y gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo ha sido el siguiente (en miles de euros):

	2010		2009	
	Ingresos financieros	Gastos financieros	Ingresos financieros	Gastos financieros
Aplicación del método del tipo de interés efectivo	78	(109)	11	(52)

14.- Operaciones y saldos con partes vinculadas

14.1 Operaciones con vinculadas

Las transacciones se han realizado a precios de mercado y se corresponden con ventas de vino embotellado y graneles. El detalle de las operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Ejercicio 2010

	El Coto de Rioja, S.A.	Dehesa Barón de Ley, S.L.	Viñedos Barón de Ley, S.L.	Finca Museum, S.L.	Bodegas Máximo, S.L.	Carbonera Bergasa, S.L.	TOTAL
Ventas de producto terminado	2.345	82	-	38	-	-	2.465
Compras de producto terminado	2.362	22	849	134	7	15	3.389
Dividendos	10.800	-	-	-	-	-	10.800
Ingresos Financieros	77	-	-	-	-	-	77

En el ejercicio 2010, uno de los miembros del Consejo de Administración ha adquirido en el Mercado continuo 52.435 acciones de la Sociedad.

Ejercicio 2009

	El Coto de Rioja, S.A.	Dehesa Barón de Ley, S.L.	Viñedos Barón de Ley, S.L.	Finca Museum, S.L.	TOTAL
Ventas de producto terminado	2.582	35	-	66	2.683
Compras de producto terminado	1.544	3	735	53	2.335
Dividendos	8.500	-	-	-	8.500

14.2 Saldos con vinculadas

El importe de los saldos en balance con vinculadas al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Otras empresas del grupo y asociadas	
	2010	2009
Inversiones a largo plazo:	10.680	10.680
Instrumentos de patrimonio (Nota 7.1)	10.680	10.680
Deudores comerciales:	35	5.514
El Coto de Rioja, S.A.	-	5.492
Dehesa Barón de Ley, S.L.	35	22
Inversiones a corto plazo:	10.800	8.500
Otros activos financieros (Nota 7.1)	10.800	8.500
Acreedores comerciales:	(4.405)	(1.997)
El Coto de Rioja, S.A.	(3.583)	-
Bodegas El Mesón, S.L.	-	(162)
Finca Museum, S.L.	(88)	(1.070)
Viñedos Barón de Ley, S.L.	(716)	(764)
Bodegas Máximo	(2)	(1)
Dehesa Barón de Ley, S.L.	-	-
Carbonera Bergasa, S.L.	(16)	-

El saldo "Otros activos financieros" se corresponde con el dividendo recibido de El Coto de Rioja, S.A. pendiente de cobro al cierre del ejercicio.

14.3 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2010 y 2009 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de Barón de Ley, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes (en miles de euros):

	Sueldos, Salarios y Dietas	
	2010	2009
Sueldos y salarios de Consejeros Ejecutivos	1.162	1.023
Asignación económica y dietas de Consejeros Externos	35	43
Alta Dirección	190	198

No existen anticipos ni créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración y a la Alta Dirección al cierre del ejercicio 2010. No se ha contraído obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida.

15.- Información sobre medio ambiente

Dado el objeto social de Barón de Ley, S.A. que es la producción, elaboración, crianza, embotellado y comercialización de vinos de calidad con Denominación de Origen Calificada Rioja, no es extraño que durante el ejercicio 2010, no se haya registrado ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental, ni existan contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente ya que las actividades que se realizan para dicho objeto social son todas medioambientalmente impecables, tanto por la ausencia de generación de productos o subproductos tóxicos o nocivos para el entorno, como porque el proceso productivo es completamente natural.

La Sociedad continúa con las medidas de reducción de impacto ambiental que mantiene desde hace años. En este sentido, en materia de gestión de aguas residuales, Barón de Ley tiene instalada una estación

depuradora de aguas residuales con el sistema "Cascade". Esta instalación nos viene garantizando año tras año el cumplimiento escrupuloso de los severos límites marcados por las diferentes administraciones en materia medioambiental.

Continuando con la política de minimización de residuos y reaprovechamiento de las aguas depuradas, durante el 2010 hemos colaborado con el Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria (CNTA-Laboratorio del Ebro), en un proyecto de desarrollo e innovación que persigue la optimización y evaluación de la tecnología actual disponible para minimizar el impacto ambiental en los recursos hídricos de las empresas vinícolas.

Para la adecuada gestión del reciclado de los residuos de envases, nuestra Sociedad pertenece a las asociaciones Ecovidrio y Ecoembalajes, que colaboran con la Administración en la recogida selectiva y el reciclado de vidrio, cartón y madera. Es el conocido "punto verde", que se encuentra en los envases y embalajes de todos nuestros productos. El gasto del periodo por este concepto al cierre del 2010 asciende a 30 miles de euros.

Los residuos sólidos urbanos son objeto de recogida separada mediante la contratación de empresas autorizadas como gestoras de residuos de vidrio, de cartón y plástico, residuos orgánicos, palets, etc. Se está empezando una negociación con un pool de palets para empezar a trabajar con el sistema de palet retornable que es, claramente, una forma de reducir las necesidades de madera así como emisión de materiales al mercado que necesitan un reciclado.

16.- Otra información

16.1 Personal

El número medio de empleados, distribuido por categorías profesionales y sexos, durante los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Número de Personas					
	2010			2009		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Dirección	-	2	2	-	2	2
Personal administrativo	2	1	3	2	1	3
Personal técnico	3	2	5	3	2	5
Personal comercial	2	5	7	2	5	7
Otro personal	6	14	20	5	12	17
Total	13	24	37	12	22	34

El número de empleados al cierre, distribuido por categorías profesionales y sexos, de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Categorías	2010		2009	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Alta Dirección	-	2	-	2
Personal administrativo	2	1	2	1
Personal técnico	3	2	3	2
Personal comercial	2	5	2	5
Otro Personal	7	15	6	15
Total	14	25	13	25

Todos los miembros del Consejo de Administración son varones.

El epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de perdidas y ganancias adjunta corresponde principalmente a los gastos de Seguridad Social.

16.2 Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2010, los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados a las distintas sociedades que componen el grupo de Barón de Ley y sociedades dependientes por el auditor, han ascendido aproximadamente a 45 miles de euros, de los cuales 22 miles de euros corresponden a servicios prestados a la Sociedad Barón de Ley, S.A. El auditor ha facturado 8 miles de euros por servicios distintos a la auditoría durante el ejercicio 2010.

16.3 Acuerdos fuera de balance

No existen acuerdos de la sociedad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria, que pudieran tener un impacto financiero significativo sobre la posición financiera de la empresa.

16.4 Garantías comprometidas con terceros.

La Sociedad tiene otorgados por parte de entidades financieras, avales por un total de 75 miles de euros que, en general, garantizan el cumplimiento de determinadas obligaciones, en el desarrollo de su actividad.

17.- Hechos posteriores

En enero de 2011, Barón de Ley, S.A. ha formalizado la adquisición de 74.914 acciones propias equivalentes al 1,43% de su capital social, a un precio de 40,00 euros / acción.

18.- Detalle de participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de determinar los administradores que realizan por cuenta propia o ajena, el mismo, análogo o complementario género de actividad, o participan en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad, y sus cargos o funciones, se indica lo siguiente:

	<u>D. Eduardo Santos –Ruiz Díaz</u>	<u>D. Julio Noain Sainz</u>
El Coto de Rioja, S.A.	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	Director General
Bodegas Máximo, S.L	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	-
Bodegas El Mesón, S.L.	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	-
Finca Museum, S.L.	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	-
Dehesa Barón de Ley, S.L.	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	-
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	-
Viñedos Barón de Ley, S.L.	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	-

Adicionalmente ningún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad mantiene participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han realizado con la Sociedad ni con ninguna otra sociedad del grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o con condiciones diferentes a las normales de mercado.

23 de febrero de 2011

Consejo de Administración:

D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz

D. Julio Noaín Sainz

D. Jaime Echavarri Olavarría

D. José María García-Hoz Rosales

D. Joaquín Diez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá

BARÓN DE LEY, S.A.

INFORME DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

1. Evolución de los negocios. Situación de la Sociedad

Durante el ejercicio 2010, Barón de Ley, S.A. ha logrado una cifra de negocios de 17,5 millones de euros, un 19% mas que en 2009. Las ventas de vino embotellado, que supone el 88% de la cifra de negocios crecen un 23% en relación al ejercicio anterior.

Debemos destacar el espectacular crecimiento de las exportaciones, que crecieron un 38% y ya representan el 70% del total de ventas de vino embotellado. Por países, Gran Bretaña y Alemania logran los resultados más positivos.

El resultado bruto de explotación (EBITDA) fue de 4,5 millones de euros, equivalente al 26% de la cifra de negocios. La dotación por amortización disminuye un 14% situando el resultado neto de explotación (EBIT) en 3,7 millones de euros.

Después de los ingresos financieros derivados de los dividendos recibidos de la filial El Coto de Rioja, S.A. por importe de 10,8 millones de euros, el resultado neto del periodo se sitúa en los 13,5 millones de euros, lo que representa un incremento del 33% sobre el beneficio neto del periodo anterior.

Los fondos generados, es decir, el beneficio del ejercicio más amortizaciones y provisiones del periodo, ascienden a 14,4 millones de euros, lo que supone el 82% de la cifra de negocios.

Durante el 2010 se han materializado inversiones en activos fijos por importe de 0,2 millones de euros.

En relación con la estructura de financiación, el Patrimonio Neto, con 34,55 millones de euros, alcanzan a financiar la totalidad del Activo No Corriente más un 65% del Activo Corriente.

En el ejercicio 2010 las exportaciones de Barón de Ley han tenido un comportamiento sobresaliente. En el mercado interior, a pesar de la importante caída del consumo en España, ha logrado mantener los resultados del año anterior.

2. Actividades en materia de investigación y desarrollo

En el área de investigación y desarrollo vitícola y enológico, durante 2010 se han realizado diversas actividades:

En la bodega de Barón de Ley, S.A. continua el proyecto de I+D+I iniciado en 2009, destinado a mejorar el control microbiológico de las levaduras, del género Brettanomyces, durante toda el proceso de producción y vida de los vinos. Su objetivo principal es mantener el perfil sensorial de los vinos y prevenir desviaciones aromáticas. El control de las Brettanomyces nos permite evitar la formación de los compuestos responsables de aromas negativos, que tienden a enmascarar los aromas afrutados.

Con ese fin, se están estudiando diversos métodos de trabajo que permitan, desde el viñedo hasta la bodega, prevenir la contaminación de estas levaduras, su control y eliminación en caso de que sea preciso.

Se ha determinado que el periodo más crítico de este control es la crianza en barricas, ya que el vino permanece durante varios meses en ellas y también por la propia naturaleza de la madera, que dificulta su desinfección durante la limpieza. Para este periodo se ha desarrollado una nueva técnica de limpieza que, que es una combinación de varios tratamientos: alta presión de agua, agua caliente, vapor de agua, ozono y anhídrido sulfuroso. Con la combinación de estas técnicas se pretende conseguir un método de trabajo que garantice la máxima limpieza y desinfección de las barricas y, al mismo tiempo lograr su integración y automatización, en la línea de trasiego de barricas, manteniendo el ritmo de trabajo, ya que es fundamental mantener los tiempos entre trasiegos.

Para el seguimiento del proyecto es necesario realizar un gran número de análisis microbiológicos. Con tal fin, el departamento de Calidad e I+D ha adquirido una nueva cabina de flujo laminar, que garantizara la realización de los cultivos microbiológicos en condiciones adecuadas.

Durante el 2010 se han realizado las primeras pruebas con vapor de agua y ozono, y se ha instalado un nuevo equipo de dosificación automática de sulfuroso en línea. Como consecuencia de las conclusiones obtenidas con las pruebas de ozono, en colaboración con el fabricante de la línea de limpieza de barricas, a principios del 2011 se realizaran otras pruebas con un nuevo prototipo de generador de ozono y una nueva caña de lavado. El objetivo final es que al finalizar el proyecto en 2011 se conseguirá una técnica de limpieza de barricas automatizada y eficaz para el control de las brettanomyces.

Por otro lado, con el objetivo de lograr mejoras enológicas se ha adquirido un equipo dosificador de oxígeno, que permite la adición sencilla, controlada y eficaz de oxígeno en los depósitos en fermentación. Esta adición rápida y controlada de oxígeno nos va a permitir actuar de forma inmediata, durante la fase exponencial de crecimiento de las levaduras vínicas, facilitando la asimilación de los nutrientes por estas levaduras, de manera que se consigue un desarrollo óptimo de las poblaciones de levaduras, lo que se traduce en finales de fermentación rápidos y completos, obteniendo vinos de mayor calidad. Por otra parte permite la actuación inmediata en caso de desviaciones aromáticas, por reducciones durante la fermentación

Continuando con el proceso de constante mejora de la calidad de nuestros vinos blancos y rosados, durante la campaña 2010, se han mantenido los trabajos en la limpieza de los mostos, antes de iniciar la fermentación, mediante sistemas de filtración y desfangado. La utilización de filtros prensa proporciona una gran limpidez en los mostos, al tiempo que los preservan de la aireación y de la pérdida de aromas. El resultado han sido unos vinos blancos y rosados muy frescos y aromáticos.

3. Adquisiciones de acciones propias

Durante el ejercicio 2010 Barón de Ley, S.A. ha realizado una adquisición de acciones propias con el fin de reducir el capital social por amortización de acciones propias. (Ver Nota Memoria 9.3). El detalle de la adquisición realizada durante el periodo es el siguiente:

Fecha Comunicación C.N.M.V	Total acciones directas adquiridas	% sobre el Capital Social
15/05/2010	522.100	8,965

A 31 de diciembre de 2010, Barón de Ley, S.A. no tiene en su poder acciones propias.

3. Sistemas de control de riesgos

La actividad de Barón de Ley se centra en la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos, dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja. En el desarrollo de esta actividad, los principales riesgos identificados son riesgos operativos o de la actividad propia, sobre los que se centran los dispositivos de control, a fin de evitar su incidencia negativa en el plan estratégico del grupo o en la estructura patrimonial. Estos riesgos podemos dividirlos en:

- Riesgos en la gestión del suministro de materias primas. Este riesgo es cubierto mediante:
 - Contratos a largo plazo con cosecheros.
 - Viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejorar la calidad de nuestros vinos.
 - La compra a pequeños agricultores (terceros).

Con arreglo a las estadísticas, facilitadas el Consejo Regulador de D.O.Ca. Rioja, que indican un ligero crecimiento de la extensión del viñedo y, por lo tanto de la producción para los próximos años, no parece deducirse que en un futuro inmediato, pueda producirse riesgo de abastecimiento de materias primas, salvo condiciones climáticas adversas, no previsibles y poco frecuentes en la D.O. Ca. Rioja.

- Riesgos patrimoniales: La prevención de este riesgo se realiza a través de los procedimientos de control interno y de la cobertura a través de:

- Seguros sobre los activos fijos, que cubren todo el equipamiento e instalaciones.
 - Seguros sobre las existencias.
 - Seguros sobre cobrabilidad de cuentas deudoras.
 - Seguros de pérdidas de beneficios.
 - Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y Alta Dirección.
 - Seguros agrarios.
 - Seguros de transporte de mercancías.
 - Seguros de asistencia en viaje
 - Seguros de accidentes.
- Riesgos financieros: Respecto al derivado de la evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para Barón de ley ya que, la financiación ajena con coste es en su totalidad a corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el EURIBOR y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo. Las cargas financieras en 2010 representan sólo el 0,54% de las ventas.
- Sobre el riesgo de conversión, no es necesaria cobertura de tipo de cambio dado que las operaciones en divisas realizadas en el ejercicio no son cuantitativamente significativas.
- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos. Su cobertura incluye la seguridad en los sistemas informáticos (limitación de accesos con claves personales o con copias de seguridad) y la protección de la propiedad intelectual e industrial, mediante la inscripción en el correspondiente Registro.
 - Riesgos laborales. En su control interviene el departamento de recursos humanos en colaboración con asesores externos.
 - Riesgos de errores o fraudes en la información financiera. Su control se realiza a través de la revisión de los sistemas por la auditoría interna y externa.

4. Acontecimientos importantes desde el cierre del ejercicio.

En enero de 2011, Barón de Ley, S.A. ha formalizado la adquisición de 74.914 acciones propias equivalentes al 1,43% de su capital social, a un precio de 40,00 euros / acción.

5. Uso de instrumentos financieros.

No se han realizado durante el ejercicio operaciones con derivados financieros.

6. Contenidos adicionales del Informe de gestión conforme a lo dispuesto por el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores.

a) Sobre la estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

A 31.12.2010 el capital social de la Sociedad asciende a TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (3.144.792,60 €). Dicho capital está dividido en CINCO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS VEINTIUNA (5.241.321) acciones ordinarias, de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) cada una de ellas, totalmente desembolsadas, y pertenecientes a una única clase y serie. Por tanto, todas contienen los mismos derechos y obligaciones.

b) Sobre cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

c) Sobre las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

A 31.12.2010 las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas, conocidas eran las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	% Derechos de voto Directo	% Derechos de voto Indirecto (*)	% Total
D. EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	35,02	2,92	37,95
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	0	18,17	18,17
FMR, LLC	0	5,60	5,60
FUNDAÇÃO JOSÉ BERARDO, IPSS	4,40		4,40
LIBERTAS 7, S.A.	0	5,04	5,04
BNP PARIBAS, S.A.	3,91	0	3,91

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% sobre el total
D. EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	DÑA. M ^a CRISTINA GARCÍA-MORALES RODRÍGUEZ-ARIAS	2,92
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	M&G GLOBAL BASIC FUND	15,716
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	M&G INTERNACIONAL GROWTH FUNDS	2,167
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	PSIT EUROPEAN FUND	0,226
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	PCA GLOBAL BASICS EQUITY FUND	0,012
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	JACKSON NATIONAL GLOBAL BASICS &JACKSON PERSPECTIVE GLOBAL	0,049
FMR, LLC	FID LOW PRICED STOCK FUND	4,18
FMR, LLC	OTRO FONDOS VARIOS	1,42
LIBERTAS 7, S.A	LUXURY LIBERTY, S.A	5,04

d) Sobre cualquier restricción al derecho de voto.

Con anterioridad al 30 de junio de 2010 existía una limitación de los derechos de voto en la Junta general, por la que ningún accionista podía emitir un número de votos superior al 25% del capital social, en los términos del artículo 21º de los Estatutos Sociales. En la Junta general de dicha fecha se eliminó dicha limitación.

e) Sobre los pactos parasociales.

No se han comunicado, ni se conocen pactos parasociales.

f) Sobre las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.

1.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración están contenidas en los arts. 22º de los Estatutos sociales; y 22º y siguientes del Reglamento del Consejo.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad, están contenidas en los arts. 17º y 21 de los Estatutos Sociales, relativos a la asistencia y votación en las Juntas.

g) Sobre los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz ostenta el cargo de Consejero Delegado.

Don Jaime Echávarri Olavarria y Don Julio Noaín Sainz, son apoderados con determinadas limitaciones.

Los miembros del Consejo de Administración, individualmente, no tienen la posibilidad de emitir o recomprar acciones. No obstante, para recomprar acciones (autocartera) existe el acuerdo de la Junta General de 30 de junio de 2010, facultando al Consejo para la compra y disposición de acciones propias. El Consejo, en reunión posterior, de la misma fecha, acordó delegar en el Sr. Presidente D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, la ejecución de los acuerdos de adquisición y disposición de acciones propias.

h) Sobre los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen.

i) Sobre los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen.

23 de febrero de 2011

Consejo de Administración:

D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz

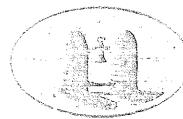
D. Julio Noaín Sainz

D. Jaime Echavarri Olavarria

D. José María García-Hoz Rosales

D. Joaquín Diez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá



BARON DE LEY

RIOJA



BARÓN DE LEY, S.A.

DECLARACION DE LOS ADMINISTRADORES (Artículo 8 R. D. 1362/2007, de 19 de octubre)

SOBRE

EL INFORME FINANCIERO ANUAL 2010.

Los Administradores cuyos nombres y cargos se indican, abajo firmantes, en relación con el informe financiero anual del ejercicio 2010, que comprende las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de la entidad y, su grupo consolidado, revisados por el auditor con el alcance definido en los artículos 268 y 269 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, declaran sobre su contenido:

Que en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto.

Que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Esta declaración se realiza al formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010, con ocasión del Consejo de Administración de fecha 23 de Febrero de 2011.

Madrid, 23 de Febrero de 2011.

Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz
Presidente - Consejero Delegado

Don Jaime Echávarri Olavarria
Consejero

Don José María García-Hoz Rosales.
Consejero

Don Julio Noain Sáinz
Consejero

Don Joaquín Díez Martín.
Consejero

Don Francisco de Asís Royo-Villanova Paya
Consejero

Barón de Ley, S.A. y Sociedades Dependientes.

Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio 2010
elaboradas conforme a las Normas Internacionales de Información
Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
Barón de Ley, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Barón de Ley, S.A. (la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (el Grupo) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la nota 2.1 de la memoria adjunta, los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y de las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Barón de Ley, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2010 así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores de Barón de Ley, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Barón de Ley, S.A. y sociedades dependientes.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Pedro Rodrigo

24 de febrero de 2011

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Miles de Euros)

ACTIVO	Nota	2010	2009	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	2010	2009
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado material	7	64.150	65.009	Capital	16	3.145	3.494
Activos intangibles	8	3.557	8.588	Reservas de la Sociedad dominante	16	28.515	36.772
Activos financieros no corrientes	9	280	292	Reservas en Sociedades consolidadas	16	124.360	121.353
Activos biológicos	10	7.421	7.468	Beneficios consolidados del ejercicio		17.642	15.444
Activos por impuestos diferidos	20	1.473	804	Total patrimonio neto		173.662	177.063
Otras activos no corrientes	3.5	635	32				
Total activo no corriente		77.516	82.193				
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO NO CORRIENTE:			
Existencias	11	95.308	103.628	Pasivos por impuestos diferidos	20	15	29
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12	29.018	28.063	Ingresos diferidos	18	4.217	4.275
Otros activos financieros corrientes	13	33.370	18.082	Provisiones para riesgos y gastos	3.13	1.300	1.300
Otros activos corrientes	14	170	118	Otros pasivos no corrientes		1.311	423
Efectivo y Otros medios líquidos equivalentes	15	13.832	19.029	Pasivos financieros no corrientes		72	-
Total activo corriente		171.698	168.920	Total pasivo no corriente		6.915	6.027
TOTAL ACTIVO		249.214	251.113	PASIVO CORRIENTE:			
				Deudas con entidades de crédito	17	36.408	39.159
				Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	19	27.617	23.899
				Pasivo por impuestos sobre Sociedades corriente	20	3.283	2.901
				Otros pasivos corrientes		1.329	2.064
				Total pasivo corriente		68.637	68.023
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		249.214	251.113

Las Notas 1 a 28 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010.

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Miles de Euros)

		Nota	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Importe neto de la cifra de negocios		23 a)	85.859	83.996
Otros ingresos			1.198	1.983
Variación de existencias de productos terminados o en curso			(1.576)	(1.914)
Aprovisionamientos		23 b)	(31.957)	(35.234)
Gastos de personal		23 c)	(9.032)	(9.611)
Dotación a la amortización		7,8,10	(7.221)	(7.632)
Dotación para pérdida por deterioro		8	(5.034)	(2.634)
Otros gastos		23 d)	(11.402)	(9.743)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			20.835	19.211
Ingresos financieros			1.265	449
Gastos financieros por deudas con terceros			(859)	(777)
Diferencias de cambio (neto)			-	(13)
Resultado de la enajenación de activos no corrientes			47	6
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS			21.288	18.876
Gasto por impuesto sobre las ganancias		20	(3.646)	(3.432)
RESULTADO DEL EJERCICIO			17.642	15.444
Atribuible a:				
Accionistas de la Sociedad Dominante			17.642	15.444
Ganancia básica por acción		4	3,25	2,62

Las Notas 1 a 28 descritas en la Memoria adjunta
forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio 2010.

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DEL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2010

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (I)			
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		17.642	15.444
- Por valoración de instrumentos financieros		-	-
- Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
- Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		-	-
- Efecto impositivo		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
- Por valoración de instrumentos financieros		-	-
- Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
- Efecto impositivo		-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		-	-
TOTAL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO (I+II+III)		17.642	15.444

Las Notas 1 a 28 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado del resultado global consolidado del ejercicio 2010.

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Miles de Euros)

	Capital Social	Reserva Legal	Reservas de la Sociedad Dominante							Reservas en sociedades consolidadas por integración global	Resultado	Total Patrimonio
			Reserva de revalorización Ley 23/1996	Reserva especial para inversiones Ley Foral 12/93	Reserva especial para inversiones Ley Foral 24/96	Diferencias por ajustes del capital a euros	Reservas Voluntarias	Reservas Capital Amortizado	Acciones Sociedad dominante			
Saldos al 1 de enero de 2009	3.872	929	528	1.048	11.573	8	35.268	766	(14.689)	114.048	18.756	172.107
Reparto dividendos entre empresas del Grupo	-	-	-	-	-	-	8.500	-	-	(8.500)	-	-
Acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(10.488)
Reducción de capital social	(378)	-	-	-	-	-	(23.268)	378	23.268	-	-	-
Resultado neto del ejercicio 2008	-	-	-	-	160	-	2.791	-	-	15.805	(18.756)	-
Resultado neto del ejercicio 2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.444	15.444
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2009	3.494	929	528	1.048	11.733	8	23.291	1.144	(1.909)	121.353	15.444	177.063
Reparto dividendos entre empresas del Grupo	-	-	-	-	-	-	10.800	-	-	(10.800)	-	-
Acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(21.043)
Reducción de capital social	(349)	-	-	-	-	-	(22.952)	349	22.952	-	-	-
Resultado neto del ejercicio 2009	-	-	-	-	-	-	1.637	-	-	13.807	(15.444)	-
Resultado neto del ejercicio 2010	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17.642	17.642
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2010	3.145	929	528	1.048	11.733	8	12.776	1.493	-	124.360	17.642	173.662

Las Notas 1 a 28 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
1. ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado consolidado antes de impuestos		21.288	18.876
Ajustes al resultado:			
Amortización de activos materiales (+)	7	6.692	7.135
Amortización de activos intangibles (+)	8	11	11
Amortización de activos biológicos (+)	10	518	486
Dotación por pérdida por deterioro de valor	8	5.034	2.634
Traspaso a resultados de subvenciones de capital (-)	18	(798)	(840)
Ganancias/Pérdidas por venta de activo material e intangible (+/-)		(47)	(6)
Ingresos/Gastos financieros (+/-)		(406)	341
Variación de provisiones(+/-)		379	-
Resultado ajustado		32.671	28.637
Variación neta en los activos / pasivos			
(Aumento)/Disminución de existencias		8.270	16.616
(Aumento)/Disminución de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		(1.284)	1.513
(Aumento)/Disminución de otros activos corrientes		(52)	999
Aumento/(Disminución) de acreedores comerciales		3.718	(13.194)
Aumento/(Disminución) de otros pasivos corrientes		(492)	46
Pagos de impuestos		(3.302)	(5.046)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (I)		39.529	29.571
2. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Inversiones (-):			
Activos materiales	7	(6.217)	(6.340)
Activos intangibles	8	(14)	(84)
Activos biológicos	10	(304)	(1.271)
Otros activos financieros corrientes		(15.300)	-
Otros activos no corrientes		(611)	(1.526)
Desinversiones (+):		(22.446)	(9.221)
Activos materiales		264	51
Activos intangibles		-	230
Otros activos		32	141
Intereses recibidos		1.265	449
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (II)		1.561	871
3. ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Emisión de deudas con entidades de crédito (+)		1.726	-
Emisión de otros pasivos financieros no corrientes (+)		72	-
Amortización de deudas con entidades de crédito (-)		(4.584)	(174)
Subvenciones de capital recibidas	18	740	169
Adquisición de acciones propias	16	(21.043)	(10.488)
Intereses pagados		(752)	(777)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de financiación (III)		(23.841)	(11.270)
5. AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		(5.197)	9.951
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		19.029	9.078
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		13.832	19.029

Las Notas 1 a 28 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio 2010.

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

1. Información general

Barón de Ley, S.A. (en adelante la Sociedad Dominante) se constituyó en julio de 1985 como Sociedad Anónima. Está inscrita en el Registro Mercantil de Navarra y sometida al régimen foral y tributario de la Diputación Foral de Navarra.

Su objeto social es la viticultura, elaboración, crianza, envejecimiento de vinos y otras bebidas, alcohólicas o no, y en concreto cuantas actividades agrarias o industriales sean necesarias para la obtención, mejora o transformación de todo tipo de vinos y bebidas, alcohólicas o no, en general, así como la elaboración y comercialización de cualquier clase de producto alimenticio. También incluye la dedicación a actividades agrícolas, industriales o mercantiles directamente relacionadas con las anteriores.

En la Nota 2.5.1 se detallan las empresas participadas que han sido incluidas en el perímetro de consolidación y que constituyen el Grupo Barón de Ley al 31 de diciembre de 2010 así como determinada información relacionada con las mismas.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y principios de consolidación

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable -

Estas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 se han formulado por los Administradores en su reunión del Consejo de Administración celebrada el día 23 de febrero de 2011, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a las Sociedades del Grupo, que es el establecido en:

- a) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- b) Código de Comercio y la restante legislación mercantil que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel -

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 se han obtenido a partir de los registros contables y de las cuentas anuales de la Sociedad Dominante y de sus Sociedades Dependientes.

En su formulación se ha tenido en consideración el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, consolidados, del Grupo Barón de Ley al 31 de diciembre de 2010 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, consolidados, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Las cuentas anuales de Barón de Ley, S.A. y de las Sociedades Dependientes, formuladas por los Administradores de cada sociedad, serán sometidas a la aprobación de sus correspondientes Juntas Generales de Accionistas. Los Administradores de

Barón de Ley, S.A., que también someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas estas cuentas anuales consolidadas, estiman que dicho proceso de aprobación no producirá modificación alguna en las mismas.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2009 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante celebrada el 30 de junio de 2010.

En la Nota 3 se resumen los principios contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2010.

2.3 Moneda de presentación -

Las presentes cuentas anuales se presentan en miles de euros, por ser ésta la moneda local del entorno económico principal en el que opera el Grupo. Las operaciones en moneda extranjera se registran de conformidad con los criterios descritos en la Nota 3.

2.4 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas -

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante.

En las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por la Alta Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas, ratificadas posteriormente por sus Administradores, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 3.2, 3.4 y 3.6).
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 3.1, 3.2 y 3.3).
- El valor de mercado de determinados activos (Notas 3.2, 3.3 y 3.6).
- El importe de determinadas provisiones (Nota 3.13).

Estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010 sobre los hechos analizados. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, en su caso de forma prospectiva, conforme a lo establecido en la NIC 8, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

2.5 Principios de Consolidación -

2.5.1 Empresas Dependientes

Se consideran empresas dependientes aquéllas sociedades incluidas en el perímetro de consolidación en las que la Sociedad Dominante, directa o indirectamente, ostenta la gestión por tener la mayoría de los derechos de voto en los órganos de representación y decisión y tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta cuando la Sociedad, conforme a lo definido por la NIC 27, tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad participada con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Las cuentas anuales de las empresas dependientes se consolidan por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y efectos

de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas, que son significativos, han sido eliminados en el proceso de consolidación.

En caso necesario, se realizan ajustes en los estados financieros de las empresas dependientes para homogeneizar las políticas contables utilizadas con las que se utilizan en el Grupo.

Los resultados de las empresas dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en las cuentas de resultados consolidadas desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda.

Las sociedades dependientes así como la información relacionada con las mismas al 31 de diciembre de 2010 son las siguientes:

Sociedad	Capital	Reservas	Resultado del Ejercicio	% Participación	
				Directa	Indirecta
El Coto de Rioja, S.A. (*)	11.880	129.559	18.976	99,99	-
Bodegas Máximo, S.L. (**)	115	(1.398)	(377)	-	100
Bodegas El Mesón, S.L. (**)	3	(17)	16	2	98
Inversiones Coto de Rioja, S.L.(**)	82.405	(1.252)	(2)	0,01	99,99
Viñedos Barón de Ley, S.L. (**)	17.688	(3.520)	(4.083)	-	100
Finca Museum, S.L. (**)	69	(1.853)	258	0,15	99,85
Dehesa Barón de Ley, S.L. (**)	1.031	362	(92)	0,01	99,99
Carbonera Bergasa, S.L. (**)	351	(16)	21	-	100

(*) Auditada por Deloitte, S.L.

(**) No auditada

El objeto social de El Coto de Rioja, S.A., Bodegas Máximo, S.L., Viñedos Barón de Ley S.L., Bodegas El Mesón, S.L., Finca Museum, S.L. y Carbonera Bergasa, S.L. es similar al de Barón de Ley, S.A.

Inversiones Coto de Rioja, S.L. tiene como objeto social la promoción o el fomento de empresas y se encuentra acogida a la normativa foral 24/1996.

El objeto social de Dehesa Barón de Ley, S.L. es producir, elaborar, envasar y comercializar productos alimenticios.

El domicilio social de todas las sociedades está en Oyón (Álava).

2.5.2 Variaciones en el perímetro de consolidación

En el ejercicio 2010 se ha incorporado al Grupo la sociedad Carbonera Bergasa, S.L. por la compra del 100% de sus participaciones. En 2009 no se produjeron variaciones en el perímetro de consolidación.

Los activos relevantes propiedad de Carbonera Bergasa, S.L. son 500 hectáreas de terrenos rústicos en Rioja que se destinarán en un 40% a nuevas plantaciones de viñedos, por lo tanto, esta incorporación al perímetro de consolidación se ha considerado como una adquisición de activos y pasivos y no como una combinación de negocios y se enmarca dentro de la política de inversión seguida por Grupo Barón de Ley, de aumentar la extensión de sus viñedos en Rioja, como fundamento de la mejora permanente en la calidad de sus vinos.

La incorporación en el perímetro de consolidación de Carbonera Bergasa, S.L. no ha tenido un impacto significativo en el patrimonio neto consolidado, la situación financiera y el resultado consolidado del ejercicio 2010.

2.6 Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera -

Normas e interpretaciones efectivas en el presente período

La Revisión de NIIF 3 "Combinaciones de negocios", Modificación de la NIC 27 "Estados consolidados e individuales", Modificación de la NIC 39 "Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración – Elementos designables como partida cubierta", Modificación de la NIIF 2 "Pagos basados en acciones del grupo", mejoras en una serie de normas NIIF publicadas en mayo de 2008 y abril de 2009, así como las interpretaciones a la CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios", CINIIF 15 "Acuerdos para la construcción de inmuebles", CINIIF 16 "Cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero", CINIIF 17 "Distribuciones de activos no monetarios a los accionistas" y CINIIF 18 "Transferencia de activos de clientes" han entrado en vigor durante el ejercicio anual 2010 y, por tanto, han sido tenidas en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, sin que hayan tenido impactos significativos en las mismas.

Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido adoptadas por la Unión Europea:

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones		Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a partir de:
Aprobadas para su uso en Unión Europea		
Modificación de la NIC 32 – Instrumentos financieros: Presentación - Clasificación de derechos sobre acciones	Modifica el tratamiento contable de los derechos, opciones y warrants denominados en una moneda distinta a la funcional	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de febrero de 2010
Revisión de NIC 24 – Información a revelar sobre partes vinculadas	Modifica la definición de "parte vinculada" y reduce los requisitos de información para las entidades vinculadas únicamente porque están bajo control, control común o bajo influencia significativa del Gobierno	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2011
Modificación de la CINIIF 14 – Anticipos de pagos mínimos obligatorios	El pago anticipado de aportaciones en virtud de un requisito de financiación mínima puede dar lugar a un activo	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2011
CINIIF 19 Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio	Tratamiento de la extinción de pasivos financieros mediante la emisión de acciones	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de julio de 2010
No aprobadas para su uso en Unión Europea		
NIIF 9 Instrumentos financieros: Clasificación y valoración (publicada en noviembre de 2009 y en octubre de 2010)	Sustituye a los requisitos de clasificación y valoración de activos y pasivos financieros de NIC 39	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
Mejoras en las NIIF (publicadas en mayo de 2010)	Modificaciones de una serie de normas	Mayoritariamente obligatorias para los períodos iniciados a partir del 1 de enero de 2011; algunas son obligatorias para los períodos iniciados a partir del 1 de julio de 2010
Modificación de NIIF7-Instrumentos financieros: Desgloses- Transferencias de activos financieros (publicada en octubre de 2010)	Amplía y refuerza los desgloses sobre transferencias de activos financieros.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de julio de 2011

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas no se ha aplicado anticipadamente ninguna norma que se encuentre pendiente de adopción por la Unión Europea.

3. Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Barón de Ley correspondientes al ejercicio 2010 se han aplicado los siguientes principios, políticas contables y normas de valoración:

3.1 Inmovilizado material -

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran registrados a su coste de adquisición menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El coste de adquisición se encuentra actualizado en el caso de algunas sociedades consolidadas, al amparo de diversas disposiciones legales anteriores a la fecha de transición a las NIIF, entre las que se encuentran las Normas Forales de Álava 4/1997 y 9/1990 y la Ley Foral de Navarra 23/1996, ya que los Administradores consideran que las mismas se equiparaban con la evolución de precios de dichos activos.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material, se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras, que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de los bienes del inmovilizado material, se registran como mayor coste de los mismos.

Las sociedades consolidadas amortizan su inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual, calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes. Los porcentajes aplicados son los siguientes:

	Porcentaje de Amortización
Edificios y otras construcciones	5
Maquinaria e instalaciones	15
Mobiliario y enseres	15
Instalaciones complejas especializadas	15
Elementos de transporte	20 y 25

En el caso de los terrenos, se considera que tienen una vida útil indefinida y, por tanto, no son objeto de amortización.

Con ocasión de cada cierre contable, las entidades consolidadas analizan si existen indicios, tanto internos como externos, de que el valor neto de los elementos de su activo material excede de su correspondiente importe recuperable; en cuyo caso, reducen el valor en libros del activo de que se trate hasta su importe recuperable y ajustan los cargos futuros, en concepto de amortización, en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en el caso de ser necesaria una reestimación de la misma (véase nota 3.4).

3.2 Activos intangibles -

Se consideran activos intangibles aquellos activos no monetarios y específicamente identificables, que han sido adquiridos a terceros o han sido desarrollados por el Grupo. Sólo se reconocen contablemente aquellos cuyo coste puede estimarse de manera objetiva y de los que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes.

Derechos de plantación

En esta cuenta se incluyen los importes satisfechos para la adquisición de los derechos de plantación en terrenos. Como consecuencia de la entrada en vigor en 2008 de la nueva Organización Común del Mercado Vitivinícola (OCM) la vigencia de los derechos de plantación de viñedos se limita hasta finales de 2015 pudiéndose ampliar por los estados miembros, al menos, hasta finales de 2018.

La Dirección de la Sociedad Deprecia estos activos en función de la regulación vigente descrita anteriormente y corrige su valor en el caso de que el valor de mercado, en base a potenciales operaciones y a su conocimiento del sector, fuese inferior al coste histórico al que están registrados (véase Nota 3.4).

Propiedad industrial

Recoge los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad y del derecho de uso de marcas, diseños y nombres comerciales, así como los gastos incurridos con motivo del registro o renovación de los mismos.

La amortización de los conceptos incluidos en esta cuenta se realiza linealmente en el período de cinco años.

3.3 Activos biológicos -

Se consideran activos biológicos las plantaciones e instalaciones en viñas. Conforme contempla la NIC 41, para aquellos activos para los cuales no sea posible determinar el valor razonable de mercado de forma fiable, el Grupo ha optado por valorar los mismos a su coste de adquisición menos la depreciación acumulada. El Grupo ha optado por este criterio al considerar los siguientes factores:

- Para las plantaciones de viñas no existe un mercado activo, ya que estos activos no son homogéneos, ni su precio está disponible para el público en general.
- El precio de la plantación depende de una serie de factores tales como: región en que se ubica, microclima, características del terreno, mejoras efectuadas y derechos de plantación. Estas peculiaridades hacen que su precio no pueda ser medido de forma fiable.

El Grupo amortiza sus activos biológicos siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados, en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes. Los porcentajes aplicados son los siguientes:

	Porcentaje de Amortización
Plantaciones viñas	4-5

3.4 Pérdidas de valor de activos materiales e intangibles -

En cada ejercicio, el Grupo evalúa la posible existencia de pérdidas permanentes de valor que obligue a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles, en caso que su valor recuperable sea inferior a su valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable, reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo de vida finita se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

3.5 Otros activos no corrientes -

En este epígrafe se registran las fianzas y depósitos a largo plazo, que se encuentran valorados por los importes desembolsados, que no difieren sustancialmente del coste amortizado.

3.6 Existencias -

Las existencias de materias primas y existencias comerciales se valoran a su coste o valor neto de realización, el menor. El coste se calcula aplicando el método del coste medio ponderado.

Los productos en proceso de elaboración incluyen los vinos en depósito o graneles, en barricas y en botellero. La valoración de la uva adquirida a terceros, que está presente en los productos semiterminados y terminados, es realizada por el Grupo a valor de mercado. A la uva propia se le asigna un valor de mercado similar a la uva adquirida a terceros, que no difiere significativamente del coste de producción, considerando las particularidades propias que afectan al fruto. En el ejercicio 2010 la pérdida registrada por aplicar este criterio de valoración ha sido de 409 miles de euros (702 miles de euros en 2009).

Los productos semiterminados y terminados se valoran a coste de producción o a valor neto de realización, el menor. El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los restantes costes de fabricación directamente imputables al producto, más los costes indirectos imputables al mismo. El valor neto de realización representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de venta y distribución.

El Grupo Barón de Ley realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias dotando los oportunos deterioros en aquellos casos en los que el coste excede de su valor neto de realización.

Durante los ejercicios 2010 y 2009 no se han capitalizado gastos financieros por no ser significativos.

3.7 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar -

Los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se registran a su valor nominal, que se considera equivalente a su valor razonable o coste amortizado y se registra neto de correspondiente deterioro para cubrir los riesgos de las posibles insolvencias que pudieran producirse.

3.8 Préstamos bancarios -

Los préstamos obtenidos de entidades bancarias se registran por el importe recibido, neto de los costes directos de emisión. En años posteriores se valorarán a su coste amortizado. Los gastos financieros se contabilizan según el criterio del devengo, en la cuenta de resultados utilizando un método financiero y se incorporan al importe en libros del pasivo, en la medida en que no se liquidan en el período en que se generan.

3.9 Acreedores comerciales -

Los acreedores comerciales no devengan intereses y se registran por su valor nominal.

3.10 Corriente / No corriente -

En general, los activos y pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes en función del ciclo de explotación. Dado que el ciclo de explotación del grupo es muy variable, en el balance de situación consolidado se clasifican como corrientes los créditos y deudas con vencimiento igual o anterior a doce meses, contados a partir de la fecha del mismo, y como no corriente los de vencimiento posterior a dicho período.

Las existencias se clasifican como corrientes aún cuando su periodo de maduración y rotación, en el caso de los crianzas y reservas, es de varios años, dado que corresponde con el ciclo normal de explotación de este negocio.

3.11 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes -

El epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes, incluye la tesorería del Grupo y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento inicial de tres meses o un plazo inferior. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

3.12 Acciones de la Sociedad Dominante -

La Sociedad Dominante no tiene acciones en autocartera al 31 de diciembre de 2010. Al 31 de diciembre de 2009 las acciones en autocartera representaban el 1,035% del capital emitido a esa fecha. En la Nota 16 se muestra un resumen de las transacciones realizadas con las acciones propias a lo largo del ejercicio 2010. Las acciones de la sociedad dominante en autocartera se presentan a su coste de adquisición minorando el patrimonio neto.

3.13 Provisiones -

Los criterios seguidos en las cuentas anuales consolidadas han sido los siguientes:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades; concretos en cuanto a su naturaleza, pero que requieren estimación en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no, uno o más eventos futuros, independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo recogen todas las provisiones valoradas de acuerdo a un criterio de prudencia, con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales consolidadas, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la NIC 37.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son re-estimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para los cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Al cierre del ejercicio 2010 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las entidades consolidadas con origen en el desarrollo habitual de sus actividades, ninguno de los cuales es individualmente significativo. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que las provisiones constituidas son suficientes y que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto adicional significativo en las Cuentas Anuales de los ejercicios en los que finalicen.

3.14 Reconocimiento de ingresos y gastos -

Los ingresos y gastos se reconocen en función del devengo:

Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados, en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Las ventas de bienes se reconocen cuando éstos se han entregado y todos los riesgos y beneficios asociados a su propiedad se han transferido sustancialmente.

3.15 Subvenciones -

Para la contabilización de las subvenciones recibidas, las Sociedades del Grupo siguen los criterios siguientes:

- 1) Las subvenciones de capital no reintegrables (relacionadas con activos) se valoran por el importe concedido, una vez cumplidos todos los requisitos para su concesión, registrándose como ingresos diferidos y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados por dichas subvenciones.
- 2) Las subvenciones de explotación se registran como ingreso en el momento de su devengo.

3.16 Impuesto sobre sociedades -

El gasto por impuesto sobre sociedades del ejercicio se calcula en cada sociedad en función del resultado contable antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto y minorado por las bonificaciones y deducciones en la cuota. Los tipos utilizados para calcular el impuesto sobre beneficios corresponden a los tipos vigentes a la fecha de cierre del balance. La Sociedad dominante tributa a un tipo impositivo del 30%, el resto de sociedades del grupo tributa a un tipo del 28%.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se contabilizan utilizando el método del balance, en relación con las diferencias temporarias resultantes entre el valor contable de los activos y pasivos en los estados financieros y la correspondiente base fiscal utilizada en el cálculo del resultado fiscal del ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan a los tipos impositivos vigentes a la fecha del balance de situación y que se prevé que serán aplicables en el período en el que se realice el activo o se liquide el pasivo. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se cargan o abonan a la cuenta de resultados, salvo cuando se refieren a partidas que se llevan directamente a las cuentas del patrimonio neto, en cuyo caso los activos y pasivos por impuestos diferidos también se registran con cargo o abono a dichas cuentas del patrimonio neto.

Los activos por impuestos diferidos y los créditos fiscales derivados de bases imponibles negativas se reconocen cuando resulta probable que la Sociedad pueda recuperarlos en un futuro, con independencia del momento de recuperación. Los activos y pasivos por impuestos diferidos no se descuentan y se clasifican como activo (pasivo) no corriente en el balance de situación.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos), con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio corriente y los activos y pasivos por impuestos diferidos (véase Nota 20).

3.17 Moneda extranjera -

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera". Las operaciones en otras divisas distintas del euro se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones. En la fecha de cada balance de situación, los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, se convierten a la moneda funcional, según los tipos de cambio de cierre del ejercicio.

3.18 Arrendamientos -

El grupo no ha entrado en ningún contrato de arrendamiento que pudiera ser considerado arrendamiento financiero. En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendadoras, presentan el coste de adquisición de los bienes arrendados en el epígrafe de Inmovilizado Material. Estos activos se amortizan de acuerdo con las políticas adoptadas para los activos materiales similares de uso propio y los ingresos procedentes de los contratos de arrendamiento se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal.

3.19 Estados de flujos de efectivo consolidados -

En los estados de flujos de efectivo consolidados, preparados de acuerdo con el método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- **Flujos de efectivo:** entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- **Actividades de explotación:** actividades típicas de las entidades, que forman el grupo consolidado, así como otras actividades, que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- **Actividades de inversión:** las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- **Actividades de financiación:** actividades que producen cambios en el patrimonio neto y en los pasivos de financiación.

3.20 Partes vinculadas -

El grupo considera partes vinculadas a sus accionistas significativos, empresas subsidiarias, así como a los miembros del Consejo de Administración y al personal directivo clave.

En el ejercicio 2010, uno de los miembros del Consejo de Administración ha adquirido 52.435 acciones de la Sociedad dominante.

3.21 Instrumentos financieros derivados -

El grupo no ha llevado a cabo operaciones con instrumentos financieros derivados ni en 2010 ni en 2009.

3.22 Indemnizaciones por despido -

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, las sociedades del Grupo están obligadas al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescindan sus relaciones laborales. En las Cuentas Anuales Consolidadas no se ha registrado ningún deterioro por este concepto puesto que los Administradores de las sociedades del Grupo no prevén ninguna situación de esta naturaleza.

4. Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo (después de impuestos) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante el ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias en cartera.

El cálculo del beneficio por acción es el siguiente:

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009	Variación
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	17.642	15.444	+14,2%
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	5.432	5.906	-8,0%
Beneficio por acción (euros)	3,248	2,615	+24,2%

No existe efecto dilutivo al no existir acciones potenciales dilutivas, por lo que el beneficio diluido coincide con el básico.

5. Distribución del Resultado de la Sociedad Dominante

La propuesta de distribución del resultado de la Sociedad Dominante correspondiente al ejercicio 2010 que los Administradores someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, así como la distribución aprobada correspondiente al ejercicio 2009, son como sigue:

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Reservas voluntarias	17.642	15.444
Resultado del ejercicio	17.642	15.444

6. Información por segmentos

6.1 Criterios de segmentación -

La información por segmentos se estructura, generalmente, en primer lugar, en función de las distintas líneas de negocio del Grupo y, en segundo lugar, siguiendo una distribución geográfica.

Segmentos operativos – de negocio:

Las líneas de negocio que se describen seguidamente, se han establecido en función de la estructura organizativa del Grupo Barón de Ley en vigor al cierre del ejercicio 2010; teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos y, por otro, los segmentos de clientes a los que van dirigidos.

En los ejercicios 2010 y 2009 el Grupo Barón de Ley centró sus actividades en las siguientes grandes líneas de negocio, que constituyen la base sobre la que el Grupo presenta la información relativa a su segmento principal:

- Venta de vino: la actividad principal del Grupo es la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos con el área vitícola precisa.
- Venta de otros productos: el Grupo realiza ventas accesorias de conservas y productos curados del cerdo.

Información sobre áreas geográficas:

Por otro lado, las actividades del grupo se ubican en el Territorio Nacional, Territorio Comunitario y Territorio No Comunitario (exportaciones). La venta de vino se desarrolla en los tres territorios descritos y la venta de otros productos se desarrolla exclusivamente en Territorio Nacional.

6.2 Bases y metodología de la información por segmentos de negocio -

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes mensuales elaborados por el departamento financiero y se genera mediante una aplicación informática consistente en la elaboración de cuentas de resultados por segmentos, información, que la Dirección usa internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y asignar recursos entre ellos.

Los ingresos ordinarios del segmento corresponden a los ingresos ordinarios directamente atribuibles al segmento, más la proporción relevante de los ingresos generales del grupo que puedan ser distribuidos al mismo, utilizando bases razonables de reparto. Los ingresos ordinarios de cada segmento no incluyen ingresos por intereses y dividendos, ni las ganancias procedentes de venta de inversiones o de operaciones de rescate o extinción de deuda.

Los gastos de cada segmento se determinan por los gastos derivados de las actividades de explotación del mismo que le sean directamente atribuibles, más la proporción correspondiente de los gastos que puedan ser distribuidos al segmento, utilizando una base razonable de reparto.

Los activos y pasivos de los segmentos son los directamente relacionados con la explotación del mismo más los que pueden ser directamente atribuibles de acuerdo con los criterios de reparto antes mencionados.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades.

Información de segmentos principales

	En miles de Euros					
	Comercialización de vinos		Otras Ventas		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
INGRESOS-						
Ventas	84.344	82.849	1.515	1.147	85.859	83.996
Total ingresos	84.344	82.849	1.515	1.147	85.859	83.996
RESULTADOS -						
Amortizaciones	6.609	7.279	612	353	7.221	7.632
Pérdida por deterioro de valor	5.034	2.634	-	-	5.034	2.634
Resultado de explotación	20.946	19.591	(111)	(380)	20.835	19.211
Gastos financieros	858	776	1	1	859	777
Resultado antes de impuestos	21.399	19.258	(111)	(382)	21.288	18.876
Resultado del segmento	17.659	15.379	(17)	65	17.642	15.444
BALANCE DE SITUACIÓN-						
Activos por segmentos	234.665	236.755	14.549	14.358	249.214	251.113
Pasivos por segmentos	62.304	61.085	13.248	12.965	75.552	74.050
Adiciones activos no corrientes	6.335	6.961	200	734	6.535	7.695

Información por áreas geográficas

El cuadro siguiente muestra el desglose de los ingresos consolidados del Grupo de acuerdo con la distribución geográfica que los originan:

	Miles de Euros	
	Ingresos	
	2010	2009
Mercado nacional	54.135	57.010
Unión Europea	21.658	17.677
Resto de países	10.066	9.309
Total	85.859	83.996

Todos los activos se encuentran ubicados en Territorio Nacional.

Ningún cliente externo representa el 10% o más de las ventas.

7. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				
	Saldo al 01-01-10	Entradas o Dotaciones	Salidas o Reducciones	Traspasos	Saldo al 31-12-10
Coste:					
Terrenos	19.659	2.442	(16)	-	22.085
Construcciones	40.841	365	-	1.866	43.072
Instalaciones técnicas y maquinaria	68.436	2.410	(4.489)	(197)	66.160
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	2.572	74	(1)	(5)	2.640
Inmovilizaciones materiales en curso	1.861	926	-	(1.832)	955
Anticipos para inmovilizado	565	-	-	-	565
	133.934	6.217	(4.506)	(168)	135.477
Amortización acumulada:					
Construcciones	(15.474)	(1.979)	-	-	(17.453)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(51.479)	(4.531)	4.289	-	(51.721)
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	(1.972)	(182)	1	-	(2.153)
	(68.925)	(6.692)	4.290	-	(71.327)
Total	65.009	(475)	(216)	(168)	64.150

	Miles de Euros				
	Saldo al 01-01-09	Entradas o Dotaciones	Salidas o Reducciones	Traspasos	Saldo al 31-12-09
Coste:					
Terrenos	19.273	371	(5)	20	19.659
Construcciones	36.430	512	-	3.899	40.841
Instalaciones técnicas y maquinaria	65.023	1.387	(1.764)	3.790	68.436
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	2.357	111	-	104	2.572
Inmovilizaciones materiales en curso	5.625	3.959	(1)	(7.722)	1.861
Anticipos para inmovilizado	-	-	-	565	565
	128.708	6.340	(1.770)	656	133.934
Amortización acumulada:					
Construcciones	(13.757)	(1.717)	-	-	(15.474)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(47.983)	(5.183)	1.725	(38)	(51.479)
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	(1.737)	(235)	-	-	(1.972)
	(63.477)	(7.135)	1.725	(38)	(68.925)
Total	65.231	(795)	(45)	618	65.009

Adiciones

Las adiciones más significativas de los ejercicios 2010 y 2009 corresponden a inversiones relacionadas con el proceso productivo. Las más relevantes han correspondido con las inversiones en barricas nuevas y terrenos e instalaciones en Viñedos Barón de Ley, S.L. y Carbonera Bergasa, S.L.

Retiros

Los retiros del Inmovilizado material en 2010 y en 2009 se corresponden fundamentalmente con el retiro de barricas totalmente amortizadas y fuera de uso.

Otra información

A 31 de diciembre de 2010 no se han identificado indicios de pérdida de valor en ninguno de los bienes del inmovilizado material del Grupo, estimando los Administradores que el valor recuperable de los activos es mayor a su valor en libros, por lo que no se ha registrado provisión alguna por deterioro de valor.

El epígrafe "Anticipos para inmovilizado" de los ejercicios 2010 y 2009 incluye opciones de compra sobre terrenos y derechos de plantación por importe de 565 miles de euros satisfechos en el ejercicio 2005 y con vencimiento en los ejercicios 2011 y 2012. No existen otros compromisos de compra de inmovilizado al cierre de los ejercicios 2010 y 2009.

Al 31 de diciembre de 2010 se encontraban en uso elementos del inmovilizado material totalmente amortizados, por importe de 41.829 miles de euros (38.880 miles de euros al 31 de diciembre de 2009), que corresponden principalmente a maquinaria.

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo los Administradores que dichas pólizas cubren, de manera suficiente, los riesgos a los que están sometidos.

No hay activos no afectos a la explotación ni sujetos a restricciones de titularidad o pignorados, por importes significativos.

8. Activos intangibles

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	En miles de Euros		
	Saldo al 01-01-10	Entradas o Dotaciones	Saldo al 31-12-10
Coste: Derechos de Plantación Propiedad Industrial	13.188 257	1 13	13.189 270
	13.445	14	13.459
Pérdida por deterioro: Derechos de Plantación	(4.634)	(5.034)	(9.668)
Amortización acumulada: Propiedad Industrial	(223)	(11)	(234)
	(4.857)	(5.045)	(9.902)
Total	8.588	(5.031)	3.557

	En miles de Euros			
	Saldo al 01-01-09	Entradas o Dotaciones	Traspasos y bajas	Saldo al 31-12-09
Coste: Derechos de Plantación Propiedad Industrial	13.378 233	60 24	(250) -	13.188 257
	13.611	84	(250)	13.445
	(2.000)	(2.634)	-	(4.634)
Amortización acumulada: Propiedad Industrial	(212)	(11)	-	(223)
	(2.212)	(2.645)	-	(4.857)
Total	11.399	(2.561)	(250)	8.588

La totalidad de los activos intangibles del Grupo han sido adquiridos a terceros.

Al 31 de diciembre de 2010 los activos intangibles en uso, que se encontraban totalmente amortizados, ascendían, aproximadamente a 206 miles de euros (182 miles de euros en 2009).

La pérdida por deterioro del valor de los derechos de plantación ha sido calculada en base a las últimas transacciones disponibles y a potenciales operaciones (Nota 3.2).

9. Activos financieros no corrientes

El desglose del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-10	Entradas o Dotaciones	Traspasos a corto plazo	Saldo al 31-12-10
Cartera de valores a Largo plazo	42	8	-	50
Otros créditos	250	-	20	230
Total	292	8	20	280

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-09	Entradas o Dotaciones	Traspasos a corto plazo	Saldo al 31-12-09
Cartera de valores a Largo plazo	35	7	-	42
Otros créditos	209	41	-	250
Total	244	48	-	292

Otros créditos recoge el importe a largo plazo de créditos concedidos a cooperativas vinícolas para financiar inversiones en sus instalaciones. Se encuentran registrados por su nominal, que no difiere sustancialmente del coste amortizado por lo que, el efecto de la actualización de flujos no resulta significativa.

10. Activos biológicos

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-10	Entradas o Dotaciones	Traspasos	Saldo al 31-12-10
Coste: Plantaciones viñas	10.467	304	168	10.939
	10.467	304	168	10.939
Amortización acumulada: Plantaciones viñas	(3.000)	(518)	-	(3.518)
	(3.000)	(518)	-	(3.518)
Total	7.467	(214)	168	7.421

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-09	Entradas o Dotaciones	Traspasos	Saldo al 31-12-09
Coste: Plantaciones viñas	9.196	1.271	-	10.467
	9.196	1.271	-	10.467
Amortización acumulada: Plantaciones viñas	(2.514)	(486)	-	(3.000)
	(2.514)	(486)	-	(3.000)
Total	6.682	785	-	7.467

Los activos biológicos corresponden a viñas plantadas con una extensión de 808 hectáreas (805 hectáreas en 2009) y que en 2010 han producido 3.516 toneladas de uva (2.930 toneladas de uva en 2009). Dados los factores señalados en la nota 3.3 no es posible establecer un rango de valor razonable, fiable, para dichos activos biológicos, estando todos ellos en explotación.

Adiciones

Las adiciones más significativas de los ejercicios 2010 y 2009 se corresponden con los costes y adquisiciones necesarios para conformar las plantaciones viñas relacionadas con el proceso productivo.

Al 31 de diciembre de 2010 se encontraban en uso activos biológicos totalmente amortizados, por importe de 637 miles de euros.

11. Existencias

La composición de las existencias del Grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.869	1.528
Productos en curso	80.849	91.330
Productos terminados (vino)	8.851	7.867
Productos terminados (otros)	3.869	2.983
Deterioros	(130)	(80)
Total existencias	95.308	103.628

La cuenta “Deterioros” recoge el valor de determinadas partidas de productos en curso, sobre los que se estima que su valor neto de realización es insignificante.

Las Sociedades del grupo comercializan vinos con la Denominación de Origen Calificada Rioja, Denominación de Origen Cigales, vinos de mesa o vinos de la tierra y productos del cerdo ibérico. La composición de las existencias del Grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 por denominaciones es la siguiente:

	Miles de Euros				
	2010				
	Cigales	D.O.Ca. Rioja	Vinos de la tierra	Otros productos	Total
Materias primas y otros aprovisionamientos	130	1.183	119	437	1.869
Productos en proceso de crianza y envejecimiento (en su mayor parte de ciclo largo)					
- Graneles	460	42.762	206	-	43.428
- Barricas	442	21.843	-	-	22.285
- Botellero	1.024	14.083	29	-	15.136
Total producto en curso	1.926	78.688	235	-	80.849
Producto Terminado (vinos)	293	8.457	101	-	8.851
Producto Terminado (otros)	-	14	-	3.855	3.869
Total producto terminado	293	8.471	101	3.855	12.720
Deterioros	(2)	(104)	-	(24)	(130)
TOTAL EXISTENCIAS	2.347	88.238	455	4.268	95.308

	Miles de Euros				
	2009				
	Cigales	D.O.Ca. Rioja	Vinos de la tierra	Otros productos	Total
Materias primas y otros aprovisionamientos	128	1.228	134	38	1.528
Productos en proceso de crianza y envejecimiento (en su mayor parte de ciclo largo)					
- Graneles	307	45.477	526	-	46.310
- Barricas	197	26.203	38	-	26.438
- Botellero	1.870	16.662	50	-	18.582
Total producto en curso	2.374	88.342	614	-	91.330
Producto Terminado (vinos)	401	7.438	28	-	7.867
Producto Terminado (otros)	-	-	-	2.983	2.983
Total producto terminado	401	7.438	28	2.983	10.850
Deterioros	-	(80)	-	-	(80)
TOTAL EXISTENCIAS	2.903	96.928	776	3.021	103.628

La clasificación de las existencias de vino al 31 de diciembre de 2010 y 2009 por sus distintas añadas es como sigue:

Añadas	Miles de euros	
	2010	2009
1995	2	2
1996	23	23
1997	2	2
1998	47	229
1999	4	5
2000	61	268
2001	1.228	1.432
2002	5	9
2003	13	264
2004	2.460	8.032
2005	8.242	11.113
2006	3.485	17.823
2007	17.892	22.060
2008	21.500	25.299
2009	15.073	11.919
2010	19.173	-
Varias	490	717
	89.700	99.197

Al cierre de cada ejercicio, las sociedades del grupo mantienen compromisos firmes de compras de uvas y vinos de Denominación de Origen Calificada Rioja, con determinadas Cooperativas, para los próximos ejercicios, por importes que se conocerán al final de cada campaña.

Parte de las existencias de vino elaborado en 2010 se encuentran sujetas a ajustes de precios, que se determinarán con posterioridad. Los Administradores estiman que dichos ajustes no tendrán efectos significativos en los estados financieros tomados en su conjunto.

12. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010 y 2009 adjunto presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Clientes por ventas y prestación de servicios	29.811	28.013
Deudores varios	23	537
Deterioros para insolvencias (-)	(816)	(487)
Total	29.018	28.063

Clientes por ventas y prestación de servicios

Esta cuenta incluye, principalmente, los saldos a cobrar por las ventas de vino embotellado y otras ventas menores, tales como venta de graneles y venta de productos ibéricos.

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 existen cuentas a cobrar vencidas por importe de 1.300 miles de euros aproximadamente, siendo el deterioro de valor de los créditos por operaciones comerciales al cierre de 2010 de 816 miles de euros (487 miles de euros al cierre de 2009). El gasto registrado en el ejercicio 2010 por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales ha ascendido a 335 miles de euros.

El Grupo sigue el criterio de deteriorar aquellas deudas de dudosa recuperabilidad, en base a un análisis específico de las mismas.

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, se aproxima a su valor razonable.

El Grupo mantiene contratos de seguro de crédito que cubren la cobrabilidad de gran parte de los saldos de clientes. El porcentaje de cuentas a cobrar garantizadas mediante seguros de crédito asciende al 80%.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición al riesgo distribuida entre un gran número de clientes.

13. Otros activos financieros corrientes

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2010 y 2009 adjunto presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Créditos a cooperativas vinícolas	70	82
Imposiciones a plazo fijo	33.300	18.000
Total	33.370	18.082

El detalle de los vencimiento de las imposiciones a plazo fijo en bancos al cierre de 2010 es el siguiente: 31.000 miles de euros en marzo de 2011, 300 miles de euros en abril de 2011 y 2.000 miles de euros en junio de 2011.

14. Otros activos corrientes

El epígrafe “Otros activos corrientes” del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010 y 2009 adjunto, presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Hacienda Pública Deudor por IVA (Nota 20)	151	94
Pagos anticipados	19	24
Total	170	118

15. Efectivo y Otros medios líquidos equivalentes

El saldo de este epígrafe al 31 de diciembre de 2010 está formado por varias imposiciones a corto plazo por un importe total de 12.697 miles de euros con vencimiento inferior a tres meses desde su contratación a un tipo de interés normal de mercado (18.000 miles de euros en 2009) y 1.135 miles de euros de efectivo en bancos (1.029 miles de euros en 2009).

16. Patrimonio neto

Capital social

Al cierre del ejercicio 2010 el capital social de la Sociedad asciende a 3.145 miles de euros (3.494 miles de euros a diciembre de 2009), representado por 5.241.321 acciones (5.823.689 acciones a diciembre de 2009) de 0,6 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Junta General celebrada el día 30 de junio de 2010 acordó la reducción de capital social desde la cifra de 3.494 miles de euros a la cifra de 3.145 miles de euros, por amortización de las correspondientes 582.368 acciones propias existentes en autocartera.

La Junta General celebrada el día 9 de julio de 2009 acordó la reducción de capital social desde la cifra de 3.678 miles de euros a la cifra de 3.494 miles de euros, por amortización de las correspondientes 306.509 acciones propias existentes en autocartera.

En aplicación del artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas (actual 335.c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital) y con objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 166 de la misma, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva para capital amortizado.

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado continuo de las bolsas españolas, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos. Con anterioridad al 30 de junio de 2010 existía una limitación de los derechos de voto en la Junta general, por la que ningún accionista podía emitir un número de votos superior al 25% del capital social, en los términos del artículo 21º de los Estatutos Sociales. En la Junta general de dicha fecha se eliminó dicha limitación. En cuanto a los derechos políticos y económicos de las acciones propias se estará a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

A 30 de diciembre de 2010 la cotización de la acción era de 44,99 euros (a 30 de diciembre de 2009 la cotización era de 32,29 euros).

En la Junta General Extraordinaria de 30 de junio de 2010 se acordó dejar sin efecto las autorizaciones concedidas al Consejo de Administración en la Junta General celebrada el 9 de julio de 2009 y conceder nueva autorización sobre lo siguiente:

- Conceder autorización al Consejo de Administración para que, al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir acciones propias. Esta autorización se ha concedido para que, por un plazo máximo de cinco años a contar desde el 30 de junio de 2010, pueda adquirir acciones propias por cualquier modalidad, a título oneroso y cuantas veces lo estime oportuno. El valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente no podrá ser superior al 10% del capital suscrito. La adquisición de estas acciones podrá ser realizada por un precio mínimo de su valor nominal y un precio máximo que será un diez por ciento superiores al valor de cotización.

Al 31 de diciembre de 2010 los accionistas que ostentan una participación significativa del capital social de Barón de Ley, S.A., de acuerdo con la información obtenida de los registros oficiales de la CNMV, son:

- Eduardo Santos-Ruiz Díaz con un 37,95% a 31 de diciembre de 2010 (33,252% a 31 de diciembre de 2009).
- M&G Investment Management Ltd. con un 18,17% a 31 de diciembre de 2010 (16,353% a 31 de diciembre de 2009).
- FMR, LLC. con un 5,59% a 31 de diciembre de 2010 (5,035% a 31 de diciembre de 2009).
- Fundação José Berardo, IPSS con un 4,4% a 31 de diciembre de 2010 (3,960% a 31 de diciembre de 2009).
- Libertas 7, S.A. con un 5,04% a 31 de diciembre de 2010 (3,695% a 31 de diciembre de 2009).
- BNP Paribas, S.A. con un 3,91% a 31 de diciembre de 2010 (3,516% a 31 de diciembre de 2009).

Acciones propias en cartera

A 31 de diciembre de 2009 la Sociedad poseía 60.268 acciones propias que representan el 1,035% del capital social a la fecha.

Año	Nº de acciones	Valor nominal (miles de euros)	Precio medio de adquisición (euros)	Coste total de adquisición (miles de euros)
2009	60.268	36	31,67	1.909

A 31 de diciembre de 2010 la Sociedad no poseía acciones propias en autocartera.

Conforme a las NIIF, las acciones propias se presentan minorando el patrimonio neto. El movimiento de las mismas durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-10	Compras	Amortización	Saldo al 31-12-10
Coste: Acciones propias	1.909	21.043	(22.952)	-
	1.909	21.043	(22.952)	-

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-09	Compras	Amortización	Saldo al 31-12-09
Coste: Acciones propias	14.689	10.488	(23.268)	1.909
	14.689	10.488	(23.268)	1.909

En enero de 2011, Barón de Ley, S.A. ha formalizado la adquisición de 74.914 acciones propias equivalentes al 1,43% de su capital social, a un precio de 40,00 euros / acción (Nota 28).

Reservas

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Reservas de la Sociedad dominante		
Reserva legal	929	929
Reserva de revalorización Ley 23/1996	528	528
Reserva especial Ley Foral 12/93	1.048	1.048
Reserva especial Ley Foral 24/96	11.733	11.733
Diferencia por ajuste capital a euros	8	8
Reservas voluntarias	12.776	23.291
Reserva para capital amortizado	1.493	1.144
Acciones de la Sociedad dominante	-	(1.909)
	28.515	36.772
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	124.360	121.353
Total	152.875	158.125

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio correspondiente a la Sociedad Dominante a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital social ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

La Sociedad Dominante tiene dotada en su totalidad la reserva legal.

Reserva de revalorización. Ley Foral 23/1996

Se origina como consecuencia de las revalorizaciones del inmovilizado material. Al haber transcurrido el plazo de comprobación, el saldo de la cuenta puede aplicarse actualmente a:

- Ampliación de capital social. Simultáneamente a la capitalización se podrá dotar la reserva legal en una cuantía del 20% de la cifra incorporada al capital social.
- Eliminación de resultados negativos de ejercicios anteriores.
- A reservas de libre disposición, a partir del 1 de enero de 2007, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía cuando los elementos actualizados hayan sido contablemente amortizados, transmitidos o dados de baja en contabilidad.

Reserva especial para inversiones. Ley Foral 12/1993

Al haber transcurrido cinco ejercicios desde su materialización en activos fijos, dicha reserva puede aplicarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social.

Reserva especial para inversiones. Ley Foral 24/1996

El importe de esta reserva se ha materializado en inmovilizado material en el plazo de dos años a contar desde el cierre del ejercicio con cuyos beneficios se dotó la misma.

Los importes afectados en cada año han sido los siguientes:

Año	Miles de euros
1996	513
1997	488
1998	1.417
1999	678
2000	1.660
2001	901
2002	1.202
2003	889
2004	1.150
2005	819
2006	942
2007	673
2008	157
2009	115
2010	160

Transcurridos cinco años desde la finalización del plazo de materialización en inmovilizado material, el saldo de esta cuenta podrá destinarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social. Los recursos propios de la entidad deberán verse incrementados en el importe de la reserva dotada y mantener dicho incremento durante los cinco años siguientes a la total materialización de la misma.

Por lo tanto, sobre las reservas constituidas hasta el año 2004, ya se podría actuar de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior.

Los requisitos de inversiones se han cumplido en su totalidad.

Reservas en sociedades consolidadas por integración global

El detalle, por sociedad, del saldo de este capítulo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

Sociedad	Miles de Euros	
	2010	2009
El Coto de Rioja, S.A.	132.108	126.325
Bodegas Máximo, S.L.	(1.398)	(1.079)
Bodegas El Mesón, S.L.	(18)	14
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	(348)	(312)
Viñedos Barón de Ley, S.L.	(3.518)	(689)
Finca Museum, S.L.	(2.827)	(3.275)
Dehesa Barón de Ley, S.L.	361	369
Carbonera Bergasa, S.L.	-	-
Total	124.360	121.353

Del saldo total a 31 de diciembre de 2010 un importe de 2.444 miles de euros corresponden a la reserva legal (2.444 miles de euros a 31 de diciembre de 2009). Estas reservas son no distribuibles.

17. Deudas con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito tienen su vencimiento a corto plazo y el desglose, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Pólizas de crédito	28.920	27.194
Préstamos	-	4.000
Deudas por efectos descontados	7.283	7.867
Intereses devengados y otros	205	98
Total	36.408	39.159

El importe disponible de líneas de crédito y descuento de efectos al 31 de diciembre de 2010 ascienden a 22.483 miles de euros (30.309 miles de euros al 31 de diciembre de 2009) y 13.817 miles de euros (11.033 miles de euros al 31 de diciembre de 2009), respectivamente.

El tipo de interés de las deudas con entidades de crédito se encuentra referenciado al EURIBOR más un diferencial.

18. Ingresos diferidos

El epígrafe “Ingresos diferidos” del pasivo no corriente del balance de situación consolidado adjunto a 31 de diciembre de 2010 y 2009 recoge las subvenciones de capital. El movimiento de este epígrafe en los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo al inicio del ejercicio	4.275	4.946
Altas de subvenciones de capital	740	169
Traspasos a resultados- Otros Ingresos	(798)	(840)
Saldo al final del ejercicio	4.217	4.275

Las subvenciones recibidas durante el ejercicio corresponden, principalmente, a subvenciones por inversiones en maquinaria concedidas por el gobierno autonómico Vasco. Los Administradores consideran que las Sociedades han cumplido y seguirán cumpliendo todos los requisitos establecidos para su concesión.

19. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

La cuenta de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar incluye, principalmente, los importes pendientes de pago por compras comerciales y costes relacionados.

Los Administradores consideran que el importe en libros de los acreedores comerciales se aproxima a su valor razonable.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 15 de julio.

El saldo pendiente de pago a proveedores, que al cierre del ejercicio 2010 acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago, fijado en 85 días, es de 15.197 miles de euros. Este saldo corresponde principalmente a pagos pendientes por compromisos de compra de uva y vinos de la Denominación de Origen Calificada Rioja, conforme a la operativa habitual del sector y acuerdos firmados por las partes (Nota 11).

20. Situación fiscal

Barón de Ley, S.A. tributa de forma individualizada en cada uno de los diferentes impuestos a los que se encuentra sujeta de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Sociedades establecida por las Leyes Forales de Navarra aplicables. El Coto de Rioja, S.A. junto con el resto de sociedades dependientes, tributan de acuerdo con el régimen de consolidación fiscal de la Diputación Foral de Álava en relación con el Impuesto sobre Sociedades, según la normativa al respecto de la Diputación Foral del Territorio Histórico de Álava.

Ejercicios sujetos a inspección fiscal

Todas las sociedades del Grupo tienen abiertas a inspección las declaraciones de impuestos realizadas durante los últimos cuatro ejercicios.

Aunque la normativa fiscal aplicable está sujeta a diferentes interpretaciones, los Administradores estiman que de surgir pasivos fiscales adicionales, en caso de futuras inspecciones, éstos no tendrían un efecto significativo sobre las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Nulidad de preceptos de Normas Forales sobre Impuesto sobre Sociedades

Durante ejercicios anteriores parte de la legislación fiscal aplicable al Impuesto sobre Sociedades ha sido objeto de resoluciones judiciales de diversa índole anulando, y suspendiendo cautelarmente, preceptos de la normativa establecida por los órganos competentes del Territorio Histórico de Álava, siendo objeto de nueva normativa por los mismos y/o de recursos.

En concreto, durante el ejercicio 2001, la Comisión de las Comunidades Europeas calificó la concesión de los mencionados incentivos de ayudas de estado incompatibles con el mercado común, exigiendo la recuperación de los importes percibidos en exceso sobre los que hubieran resultado de la aplicación de las Directrices comunitarias vigentes en el momento de la concesión de dichas ayudas.

La Diputación Foral de Álava mostró su disconformidad con la Decisión adoptada habiendo interpuesto ante el Tribunal de Primera Instancia de la Unión Europea el correspondiente recurso. No obstante lo anterior, la interposición del mencionado recurso no tuvo un efecto suspensivo sobre la obligación de recuperar las cantidades que excedieron de las ayudas consideradas compatibles.

En consecuencia, la Diputación Foral del Territorio Histórico de Álava reclamó a El Coto de Rioja, S.A., a lo largo del año 2007, la devolución de las ayudas declaradas incompatibles con el mercado común por la Comisión de las Comunidades Europeas, al ser consideradas ayudas de estado en relación con determinados incentivos fiscales, siendo objeto de recurso.

Sin perjuicio de lo anterior, en el citado ejercicio 2007, El Coto de Rioja, S.A., satisfizo las liquidaciones practicadas por la Diputación Foral de Álava.

Posteriormente, con fecha 9 de septiembre de 2009 tuvo lugar el fallo desestimatorio del recurso interpuesto por la Diputación Foral de Álava que se encuentra recurrido en casación ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Las sociedades del Grupo han aplicado en el ejercicio 2010 la normativa y criterios emanados de los entes forales, como competentes para la exacción del tributo. No obstante, por todo ello, debido a que las normas fiscales aplicadas por las Sociedades pueden ser objeto de diferentes interpretaciones y controversias, podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente que no son susceptibles de cuantificación objetiva.

Por todo ello, en opinión de los Administradores, dada la sujeción de las Sociedades a los criterios de los entes forales, la probabilidad de que se materialicen nuevos pasivos contingentes es remota y, en cualquier caso, no tendrían un efecto significativo sobre las cuentas anuales de las Sociedades consideradas en su conjunto. De producirse algún efecto definitivo derivado de todo lo anterior, se reconocerá en el ejercicio en que se produzca.

Saldos mantenidos con la Administración Fiscal

El desglose de los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Administraciones Públicas deudoras a largo plazo-		
Activos por impuestos diferidos	1.473	804
Total	1.473	804
Administraciones Públicas deudoras a corto plazo-		
Otros activos corrientes		
Hacienda Pública, deudor por IVA (Nota 14)	151	94
Total	151	94

	Miles de Euros	
	2010	2009
Administraciones Públicas acreedoras a largo plazo-		
Pasivos por impuestos diferidos	15	29
Hacienda Pública, acreedor por IVA	1.311	423
Total	1.326	452
Administraciones Públicas acreedoras a corto plazo-		
Hacienda Pública, acreedor por impuesto sobre sociedades	3.283	2.901
Otros pasivos corrientes		
Hacienda Pública, acreedor por IVA	823	1.599
Hacienda Pública, acreedor por IRPF	278	224
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	79	75
Total	4.463	4.799

La mayor parte del importe de impuestos diferidos corresponde a libertad de amortización en inmovilizado, procedente de los beneficios fiscales de la Norma Foral 9/90 de Álava.

Conciliación de los resultados contable y fiscal

La conciliación entre el resultado contable consolidado y la base imponible agregada de cada uno de los Impuestos sobre Sociedades es como sigue:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Resultado contable consolidado	17.642	15.444
Gasto por Impuestos sobre Sociedades	3.646	3.432
Resultado consolidado antes de impuestos	21.288	18.876
Diferencias permanentes:		
- Otras	39	26
Diferencias temporales:		
De las sociedades individuales con origen en ejercicios anteriores:		
- Previsión libertad de amortización. Norma Foral 9/90	33	33
De las sociedades individuales con origen en el periodo		
- Libertad de Amortización Inversión	15	15
Base imponible agregada	21.375	18.950
Cuota al 30% (3.637)	1.091	675
Cuota al 28% (17.738)	4.967	4.676
Cuota sobre el resultado fiscal	6.058	5.351
Deducciones:		
- Inversiones	(2.374)	(2.152)
Cuota íntegra – impuesto corriente	3.684	3.199
Retenciones y pagos a cuenta	(401)	(298)
Cuota líquida	3.283	2.901

La conciliación entre el impuesto corriente y el gasto por impuesto sobre sociedades es como sigue:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Gasto por Impuesto sobre Sociedades corriente	3.684	3.199
Variación de impuestos diferidos	(683)	(491)
Ajuste impuesto sobre sociedades año anterior - crédito fiscal	645	724
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	3.646	3.432

El movimiento de los impuestos diferidos durante el ejercicio 2010 es como sigue:

	Miles de Euros		
	Saldo al 01-01-10	Variaciones	Saldo al 31-12-10
Activo por impuesto diferido			
Créditos fiscales	804	669	1.473
	804	669	1.473
Pasivo por impuesto diferido:			
Libertad de amortización	(29)	14	(15)
	(29)	14	(15)

El grupo no tiene bases imponibles negativas pendientes de compensar, ni al 31 de diciembre de 2010, ni al 31 de diciembre de 2009.

Los créditos fiscales generados en 2010 y 2009 vencen en 2025 y 2024 respectivamente.

Tipo de gravamen en Navarra

Para el 2010 y 2009, el tipo de gravamen que le ha sido de aplicación a la sociedad dominante Barón de Ley, S.A. es del 30%.

Tipos de gravamen en Álava

Para el 2010 y 2009, el tipo de gravamen que le ha sido de aplicación, a las sociedades del Grupo con domicilio social en Álava, es del 28%.

21. Exposición al riesgo

La actividad del grupo se centra en la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos, en gran medida dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja. En el desarrollo de esta actividad, los principales riesgos identificados son riesgos operativos o de la actividad propia, sobre los que se centran los dispositivos de control, a fin de evitar su incidencia negativa en el plan estratégico del grupo o en la estructura patrimonial. Estos riesgos podemos dividirlos en:

- Gestión del capital: El Grupo gestiona su capital para asegurar que las Sociedades del Grupo sean capaces de continuar como negocios rentables, a la vez que maximizan el retorno a los accionistas a través del equilibrio óptimo de la deuda y fondos propios. La autofinanciación que genera las operaciones continuadas del Grupo facilitan el crecimiento y la diversificación de sus actividades facilitando la autonomía en la toma de decisiones, reduciendo los riesgos financieros a los que está expuesto el Grupo y cuidando el valor para el accionista a través de las operaciones con acciones propias.

La estructura de capital del Grupo incluye los fondos propios, compuestos por capital y reservas cuya cuantificación es la que muestra el balance de situación consolidado y la deuda financiera neta, integrada por la financiación recibida de entidades financieras, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. A fecha de cierre de los ejercicios 2010 y 2009, no existen componentes del patrimonio neto que sean excluidos de la estructura de capital. El siguiente cuadro muestra el nivel de endeudamiento financiero (deuda financiera neta/ pasivo total) del Grupo Barón de Ley al cierre de los ejercicios 2010 y 2009:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Deuda Financiera Bruta	36.408	39.159
Inversiones Financieras a corto plazo en bancos	(33.300)	(18.000)
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(13.832)	(19.029)
Deuda Financiera Neta	(10.724)	2.130
Pasivo Total	249.214	251.113
Nivel de endeudamiento	(4,30%)	0,84%

El coste de capital y los riesgos asociados a cada clase de capital, a la hora de tomar decisiones sobre las inversiones previstas, son evaluados por la dirección del Grupo. Durante el ejercicio 2010 no se han producido variaciones respecto al ejercicio anterior en los objetivos, políticas y procesos de gestión del capital del Grupo, siendo las variaciones cuantitativas lo mostrado en el cuadro anterior.

- Riesgos en la gestión del suministro de materias primas. Este riesgo es cubierto mediante:
 - Contratos a largo plazo con cooperativas y agricultores
 - Viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejorar la calidad de nuestros vinos.
 - La compra a pequeños agricultores (terceros).

Con arreglo a las estadísticas, facilitadas por el Consejo Regulador de D.O.Ca. Rioja, que indican un ligero crecimiento de la extensión del viñedo y, por lo tanto de la producción para los próximos años, no parece deducirse que en un futuro inmediato, pueda producirse riesgo de abastecimiento de materias primas, salvo condiciones climáticas adversas, no previsibles y poco frecuentes en la D.O. Ca. Rioja.

Por lo que respecta al riesgo en la variación del precio de las materias primas, el coste de la uva es uno de los componentes básicos que afecta al coste de producción del Grupo. Sin embargo, el vino sufre un proceso de envejecimiento de duración variable en función de sus características y de su destino (Jóvenes, Crianza, Reserva o Gran Reserva) que hace que el valor añadido incorporado en el proceso sobre el coste final del vino sea muy significativo. En consecuencia cualquier análisis de sensibilidad de precio contendría una gran dosis de subjetividad y utilizaría datos poco contrastables generando, por tanto, una información poco fiable frente a terceros.

- Riesgos patrimoniales: La prevención de este riesgo se realiza a través de los procedimientos de control interno y de la cobertura a través de:
 - Seguros sobre los activos fijos, que cubren todo el equipamiento e instalaciones.
 - Seguros sobre las existencias.
 - Seguros sobre cobrabilidad de cuentas deudoras.
 - Seguros de pérdidas de beneficios.
 - Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y alta dirección.
 - Seguros agrarios.
 - Seguros de transporte de mercancías.
 - Seguros de asistencia en viaje
 - Seguros de accidentes.
- Riesgos financieros. Respecto al derivado de la evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para el Grupo Barón de Ley ya que, el volumen de financiación ajena con coste vence básicamente en el corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el Euribor y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo. Las cargas financieras en 2010 representan sólo el 1% de las ventas.

No se prevé un aumento del endeudamiento en los próximos años, dada la política de autofinanciación que sigue el Grupo. Al cierre del ejercicio, estaban sin utilizar pólizas de crédito y líneas de descuento de efectos por importe de 22.483 y 13.817 miles de euros respectivamente.

El impacto en el resultado consolidado del Grupo de una variación de 1% en el EURIBOR supondría un incremento o decremento en torno a los 68 miles de euros en 2010 (92 miles de euros en 2009).

- Riesgos de tipos de cambio. El riesgo del Grupo al tipo de cambio es muy reducido ya que las ventas realizadas en moneda extranjera representan el 0,4% y 0,7% de la cifra de negocios del 2010 y 2009 respectivamente. Además el saldo de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio valoradas al tipo de cambio de cierre del ejercicio asciende a 133 miles de euros.

- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos. Su cobertura incluye la seguridad en los sistemas informáticos (limitación de accesos con claves personales o con copias de seguridad) y la protección de la propiedad intelectual e industrial, mediante la inscripción en el correspondiente Registro.
- Riesgos laborales. En su control interviene el departamento de recursos humanos en colaboración con asesores externos.
- Riesgos de errores o fraudes en la información financiera. Su control se realiza a través de la revisión de los sistemas por la auditoría interna y externa.

22. Garantías comprometidas con terceros

El Grupo tiene otorgados por parte de entidades financieras, avales por un total de 222 miles de euros (270 miles de euros en 2009) que, en general, garantizan el cumplimiento de determinadas obligaciones, asumidas por las empresas consolidadas, en el desarrollo de su actividad.

23. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocio -

El desglose del saldo de estos epígrafes de la cuenta de resultados de los ejercicios 2010 y 2009 por segmentos principales de negocio y por áreas geográficas es el siguiente:

Por segmento principal de negocio	Miles de Euros	
	2010	2009
Comercialización de vinos	84.344	82.849
Otras ventas	1.515	1.147
Importe neto de la cifra de negocio	85.859	83.996

Por áreas geográficas	Miles de Euros	
	2010	2009
Mercado nacional	54.135	57.010
Unión Europea	21.658	17.677
Resto de países	10.066	9.309
Importe neto de la cifra de negocio	85.859	83.996

La aportación a la cifra de negocios y al beneficio consolidado por las sociedades del grupo en los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

Aportación a cifra de negocios	Miles de Euros	
	2010	2009
Barón de Ley, S.A.	15.047	11.995
El Coto de Rioja, S.A.	64.141	64.661
Bodegas Máximo, S.L.	1.204	1.667
Bodegas El Mesón, S.L.	400	1.011
Dehesa Barón de Ley, S.L.	1.738	1.302
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	-	-
Viñedos Barón de Ley, S.L.	1	1
Finca Museum, S.L.	3.328	3.359
Carbonera Bergasa, S.L.	-	-
Importe neto de la cifra de negocio	85.859	83.996

Aportación a resultado consolidado	Miles de Euros	
	2010	2009
Barón de Ley, S.A.	2.676	1.637
El Coto de Rioja, S.A.	19.110	16.583
Bodegas Máximo, S.L.	(377)	(319)
Bodegas El Mesón, S.L.	16	(32)
Dehesa Barón de Ley, S.L.	(92)	(8)
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	(2)	(36)
Viñedos Barón de Ley, S.L.	(3.935)	(2.829)
Finca Museum, S.L.	258	448
Carbonera Bergasa, S.L.	(12)	-
Aportación a resultado consolidado	17.642	15.444

b) Aprovisionamientos

Los consumos realizados de materias primas, otros aprovisionamientos y productos en proceso durante el ejercicio se desglosan como sigue:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Compras	25.264	20.532
Variación de existencias de materias primas, graneles y barricas	6.693	14.702
Total aprovisionamientos	31.957	35.234

El detalle de las compras efectuadas por el Grupo durante el ejercicio 2010 corresponde en su práctica totalidad al mercado nacional.

c) Personal

El número medio de empleados del Grupo de los ejercicios 2010 y 2009, distribuido por categorías profesionales y sexos, es el siguiente:

	Número de Personas					
	2010			2009		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Dirección	-	4	4	-	4	4
Personal administrativo	15	5	20	16	5	21
Personal técnico	8	13	21	10	13	23
Comerciales	2	24	26	2	26	28
Otro personal	15	96	111	13	95	108
Total	40	142	182	41	143	184

El número de empleados al cierre, distribuido por categorías profesionales y sexos, de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	2010		2009	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Dirección	-	4	-	4
Personal administrativo	15	5	16	5
Personal técnico	10	14	10	13
Comerciales	2	24	2	26
Otro personal	18	103	15	95
Total	45	150	43	143

Todos los miembros del consejo de administración son varones.

El detalle del los gastos de personal de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	En miles de Euros	
	2010	2009
Sueldos y Salarios	7.541	7.900
Indemnizaciones	-	165
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.491	1.539
Otros gastos sociales	-	7
Total	9.032	9.611

d) Otros gastos de explotación

El desglose de otros gastos de explotación de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Transportes	964	964
Primas de Seguros	1.017	810
Suministros y otros servicios	1.498	1.443
Reparación y conservación	1.170	1.069
Otros gastos de publicidad	3.834	3.659
Otros gastos	2.919	1.798
Total	11.402	9.743

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas, prestados a las distintas sociedades que componen el grupo Barón de Ley y sociedades dependientes por el auditor durante el ejercicio 2010 han ascendido aproximadamente a 45 miles de euros (43 miles de euros en el ejercicio 2009). El auditor ha facturado 8 miles de euros por servicios distintos a la auditoría durante el ejercicio.

24. Saldos y transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera del Grupo Barón de Ley valoradas en euros, al tipo de cambio medio del ejercicio, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2009, han sido de 332 miles de euros y 562 miles de euros, respectivamente y corresponden a ventas de vino embotellado. Prácticamente la totalidad de las transacciones en moneda extranjera de ambos ejercicios han sido efectuadas en libras esterlinas.

El riesgo del Grupo al tipo de cambio es muy reducido ya que las ventas realizadas en moneda extranjera representan el 0,4% y 0,7% de la cifra de negocios del 2010 y 2009 respectivamente. Además el saldo de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio valoradas al tipo de cambio de cierre del ejercicio asciende a 133 miles de euros.

25. Retribuciones al Consejo de Administración

La retribución devengada durante los ejercicios 2010 y 2009 por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad dominante por conceptos es la siguiente:

	En miles de Euros	
	2010	2009
Sueldos y salarios de Consejeros Ejecutivos	1.333	1.194
Asignación económica y dietas de Consejeros Externos	35	43
Total	1.368	1.237

La sociedad no tiene concedidos anticipos ni créditos a sus administradores. Asimismo no mantiene ningún tipo de obligación en materia de pensiones ni de seguros de vida respecto a los miembros del Consejo de Administración.

Los salarios percibidos por miembros de la Alta Dirección que no forman parte del Consejo de Administración ascienden a 599 miles de euros a diciembre de 2010 (622 en diciembre de 2009).

26. Participaciones y cargos de los Administradores

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de determinar los Administradores que realizan funciones por cuenta propia o ajena en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad, o participan en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad, y sus cargos o funciones, se indica lo siguiente:

Los Administradores no realizan ninguna actividad por cuenta propia o ajena en sociedades fuera del Grupo, ni mantienen participaciones en el capital de sociedades no pertenecientes al Grupo Barón de Ley, con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de las Sociedades del Grupo.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante no han realizado con ninguna Sociedad del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o con condiciones diferentes a las normales de mercado.

27. Medioambiente

El Grupo Barón de Ley desarrolla todas sus actividades industriales bajo la premisa de la defensa y protección del medio ambiente. Se da la circunstancia, además, de que ni los componentes materiales, ni el producto finalmente elaborado o en los subproductos generados por la actividad, existe el más mínimo riesgo medioambiental.

No es extraño por tanto, que durante el ejercicio 2010, no se haya registrado ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental, ni que existan contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente que, conforme a la Orden del Ministerio de Economía del 8 de Octubre del 2001, deban ser incluidas en un documento aparte de información medioambiental.

Dentro de esta filosofía de máximo respeto al medio ambiente, durante el año 2010, se ha continuado en el Grupo Barón de Ley con varias líneas trabajo. Por una parte, se desea alcanzar una mayor eficiencia, aprovechando las energías renovables no contaminantes y por otra, optimizar la gestión del agua, reduciendo su consumo.

Así, se está estudiando el aprovechamiento de energías alternativas para la producción de energía. Especialmente sería de clara aplicación en la energía necesaria para el calentamiento de agua que se usa en la limpieza barricas, donde sólo se requiere agua caliente a temperatura moderada. Este sistema permitirá, sin duda, una reducción importante del consumo de combustible.

En materia de gestión de aguas residuales, Barón de Ley tiene instalada una estación depuradora de aguas "Cascade", pionera en la Comunidad Navarra, que permite llevar a cabo una adecuada recogida de efluentes vinícolas y depura el agua, hasta cumplir con la normativa requerida por la Confederación Hidrográfica del Ebro, una de las más estrictas de Europa.

Adicionalmente, Barón de Ley ha colaborado en 2010 con el Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria (CNTA-Laboratorio del Ebro) en un proyecto de desarrollo e innovación que persigue la optimización y evaluación de la tecnología actual disponible para minimizar el impacto ambiental en los recursos hídricos de las empresas vinícolas.

En el caso de los vertidos industriales emitidos por El Coto de Rioja, S.A., en 2006 se puso en marcha la planta de pre-tratamiento y tratamiento de fangos E.D.A.R, realizada conjuntamente con el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa. Su coste total rondó los 1.400 miles de euros y El Coto de Rioja, S.A. contribuyó financieramente a este proyecto con una inversión superior a los 900 miles de euros. Con la puesta en marcha de la depuradora, El Coto de Rioja, S.A. cumple su compromiso de aprovechamiento y buena gestión del agua, en sus diferentes procesos de elaboración. El nivel alcanzado por esta nueva Estación Depuradora con nuestras aguas residuales, las convierte en casi aptas para el consumo humano.

Podemos recordar también que las todas las Sociedades del Grupo cuidan sumamente el consumo de agua, mediante medidas tales como reutilización del agua de lluvia almacenada para riego de jardines, recuperación de aguas limpias de bodega también para riego, instalación de sistemas de ahorro y racionalización de agua de limpieza, etc. Podemos decir que, sin duda, el Grupo Barón de Ley es una de las empresas vinícolas más respetuosas con el medioambiente

Para la adecuada gestión del reciclado de los residuos de envases, nuestro Grupo pertenece a las asociaciones Ecovidrio y Ecoembalajes, que colaboran con la Administración en la recogida selectiva y el reciclado de vidrio, cartón y madera. Es el conocido "punto verde", que se encuentra en los envases y embalajes de todos nuestros productos.

Finalmente, los residuos sólidos urbanos son objeto de recogida separada, mediante la contratación de empresas autorizadas, como gestoras de residuos de vidrio, de cartón y plástico, residuos orgánicos, palets, etc. Se está empezando una negociación con un pool de palets para empezar a trabajar con el sistema de palet retornable que es, claramente, una forma de reducir las necesidades de madera así como emisión de materiales al mercado que necesitan un reciclado.

28. Hechos posteriores

En enero de 2011, Barón de Ley, S.A. ha formalizado la adquisición de 74.914 acciones propias equivalentes al 1,43% de su capital social, a un precio de 40,00 euros / acción.

23 de febrero de 2011

Consejo de Administración:

D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz

D. Julio Noaín Sainz

D. Jaime Echavarri Olavarria

D. José María García-Hoz Rosales

D. Joaquín Diez Martin

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá

GRUPO BARÓN DE LEY

Informe de Gestión

Ejercicio 2010

1.- Evolución de los negocios. Situación del Grupo

La cifra de negocios en el ejercicio 2010 se situó en 86 millones de euros, lo que significa un incremento del 2% sobre la obtenida el año anterior. No obstante, si nos referimos a la actividad propia del Grupo Barón de Ley, es decir, la comercialización de vinos embotellados, esas ventas han subido un 4% respecto a 2009.

El aceptable comportamiento del mercado interior, en los primeros trimestres del pasado año, hacía presagiar una ligera recuperación para final de ejercicio, pero la importante caída del consumo nacional, muy acusada durante la Campaña de Navidad, junto con las estrategias comerciales excesivamente agresivas adoptadas por todo el sector, dieron al traste con aquellas expectativas.

Debemos valorar muy positivamente, el espectacular crecimiento de nuestras exportaciones, que han compensado la caída del mercado interior. Efectivamente nuestras ventas en los mercados exteriores crecieron un 18% y ya representan el 38% del total de ventas de vino embotellado. Por países Alemania, Gran Bretaña, Suecia y Bélgica logran los crecimientos más positivos.

En cuanto al mix de ventas, es destacable la mejora cualitativa que supone que los Reservas aumenten sus ventas un 14%, en relación al año anterior, mientras los vinos sin crianza apenas han tenido variación. Nuestros vinos de más alta gama - Reservas y Grandes Reservas - representan ya el 35% de las ventas de vino embotellado.

El Resultado Bruto de Explotación (EBITDA) fue de 33,5 Millones de euros, lo que significa un 39% de EBITDA sobre ventas y un incremento del 15% sobre el año anterior. La aplicación a costos por precios medios en materias primas, como siempre hemos venido haciendo, explica en su mayor parte, la favorable evolución de nuestro margen de Ebitda, situándolo en una tasa de crecimiento superior a la de ventas.

El Resultado antes de Impuestos ascendió a 21,3 Millones de euros. Debe hacerse mención que, en base a los cambios de valor observados en las últimas transacciones conocidas sobre derechos de plantación y acorde a la realidad actual del sector y su posible evolución futura, en 2010 se ha realizado una dotación superior por deterioro de activos, que casi ha duplicado la de 2009. Ello ha supuesto un impacto en Resultados de 12 puntos porcentuales menos.

Después de la previsión del gasto por impuesto sobre ganancias, el Resultado del Ejercicio alcanzó los 17,6 millones de euros, que representa el 20,5 % sobre ventas y significa un incremento del 14,2 % sobre el beneficio neto del año anterior. El beneficio por acción se incrementa en 2010 un 24%, hasta los 3,25 euros por acción.

El cash-flow generado durante 2010 se elevó a 30,3 millones de euros, lo que supone el 35,3 % de la cifra de negocios.

Durante el 2010 se han materializado inversiones en activos fijos por importe de 6,4 Millones de euros. A barricas nuevas se han destinado 2 Millones de euros y para inversiones en viticultura (terrenos y viñedos) 3,8 Millones de euros. Debe destacarse también la compra en 2010 de la finca "Carbonera", situada en Rioja y que cuenta con 500 hectáreas de terreno rústico. Con esta adquisición el Grupo Barón de Ley dispondrá de 1.000 hectáreas de viñedo propio en Rioja, lo que viene a asegurar la mejora continua y permanente en la calidad de sus vinos.

Al finalizar el ejercicio 2010 el Grupo Barón de Ley mantenía una posición bancaria positiva cercana a los 11 millones de euros. Los excedentes de tesorería se han venido destinando fundamentalmente a las inversiones ya mencionadas y a la compra de autocartera para su amortización, como fórmula de mayor valor patrimonial para el accionista. En esta línea, durante el ejercicio 2010 se ha llevado a cabo una reducción de capital equivalente al 10 % del capital vigente en la fecha.

Es evidente que mantenemos una estructura financiera potente, capaz de superar cualesquiera dificultades que pudiera plantear la continuidad de la actual crisis económica interna. Al tiempo ello nos permite permanecer atentos a nuevas oportunidades de inversión dentro del sector, si la coyuntura así lo aconsejara.

Por todo lo anterior, podemos calificar el ejercicio 2010 como aceptable para el Grupo Barón de Ley.

Objetivo para el año 2011, desde el punto de vista comercial, es centrar nuestros esfuerzos en seguir manteniendo la actual posición de liderazgo en el mercado interior y potenciar más el desarrollo de los mercados exteriores, donde consideramos no haber alcanzado aún el nivel adecuado a nuestras capacidades.

2.- Actividades en materia de investigación y desarrollo

En el área de investigación y desarrollo vitícola y enológico, durante 2010 se han realizado diversas actividades en las distintas bodegas del Grupo:

En la bodega de Barón de Ley, S.A. continua el proyecto de I+D+I iniciado en 2009, destinado a mejorar el control microbiológico de las levaduras, del género Brettanomyces, durante toda el proceso de producción y vida de los vinos. Su objetivo principal es mantener el perfil sensorial de los vinos y prevenir desviaciones aromáticas. El control de las Brettanomyces nos permite evitar la formación de los compuestos responsables de aromas negativos, que tienden a enmascarar los aromas afrutados.

Con ese fin, se están estudiando diversos métodos de trabajo que permitan, desde el viñedo hasta la bodega, prevenir la contaminación de estas levaduras, su control y eliminación en caso de que sea preciso.

Se ha determinado que el periodo más crítico de este control es la crianza en barricas, ya que el vino permanece durante varios meses en ellas y también por la propia naturaleza de la madera, que dificulta su desinfección durante la limpieza. Para este periodo se ha desarrollado una nueva técnica de limpieza que, que es una combinación de varios tratamientos: alta presión de agua, agua caliente, vapor de agua, ozono y anhídrido sulfuroso. Con la combinación de estas técnicas se pretende conseguir un método de trabajo que garantice la máxima limpieza y desinfección de las barricas y, al mismo tiempo lograr su integración y automatización, en la línea de trasiega de barricas, manteniendo el ritmo de trabajo, ya que es fundamental mantener los tiempos entre trasiegas.

Para el seguimiento del proyecto es necesario realizar un gran número de análisis microbiológicos. Con tal fin, el departamento de Calidad e I+D ha adquirido una nueva cabina de flujo laminar, que garantizara la realización de los cultivos microbiológicos en condiciones adecuadas.

Durante el 2010 se han realizado las primeras pruebas con vapor de agua y ozono, y se ha instalado un nuevo equipo de dosificación automática de sulfuroso en línea. Como consecuencia de las conclusiones obtenidas con las pruebas de ozono, en colaboración con el fabricante de la línea de limpieza de barricas, a principios del 2011 se realizaran otras pruebas con un nuevo prototipo de generador de ozono y una nueva caña de lavado. El objetivo final es que al finalizar el proyecto en 2011 se conseguirá una técnica de limpieza de barricas automatizada y eficaz para el control de las brettanomyces.

Por otro lado, con el objetivo de lograr mejoras enológicas se ha adquirido un equipo dosificador de oxígeno, que permite la adición sencilla, controlada y eficaz de oxígeno en los depósitos en fermentación. Esta adición rápida y controlada de oxígeno nos va a permitir actuar de forma inmediata, durante la fase exponencial de crecimiento de las levaduras vínicas, facilitando la asimilación de los nutrientes por estas levaduras, de manera que se consigue un desarrollo óptimo de las poblaciones de levaduras, lo que se traduce en finales de fermentación rápidos y completos, obteniendo vinos de mayor calidad. Por otra parte permite la actuación inmediata en caso de desviaciones aromáticas, por reducciones durante la fermentación

Continuando con el proceso de constante mejora de la calidad de nuestros vinos blancos y rosados, durante la campaña 2010, se han mantenido los trabajos en la limpieza de los mostos, antes de iniciar la fermentación, mediante sistemas de filtración y desfangado. La utilización de filtros prensa proporciona una gran limpidez en los mostos, al tiempo que los preservan de la aireación y de la pérdida de aromas. El resultado han sido unos vinos blancos y rosados muy frescos y aromáticos.

Por su parte, la bodega El Coto de Rioja S.A., que es miembro permanente del Comité Técnico del Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica del Sector Vitivinícola de la Rioja Alavesa, viene aprobando y

supervisando, junto con técnicos de la Administración, proyectos desarrollados por distintos investigadores. Los trabajos plurianuales más destacados son:

- Determinación de la influencia de la ferti-irrigación sobre la producción y calidad de uva en viñedos de la Rioja Alavesa.
- Estado fitosanitario de viñedos de Rioja Alavesa: primera aproximación para la implantación de sistemas de control integrado de plagas y enfermedades.
- Determinación de los parámetros de calidad de los mostos.
- Caracterización sensorial del vino de Rioja Alavesa.
- Detección y producción de aminas biológicas en el vino tinto.
- Determinación de la Ocratoxina en vinos de Rioja Alavesa.

Adicionalmente, El Coto de Rioja S.A. participa en el Comité Técnico del Grupo Rioja en el que se estudian nuevos productos y mejoras en los vinos de la D.O. Calificada Rioja que los adeguden a las demandas del mercado.

Por otro lado, Dehesa Barón de Ley, S.L. ha desarrollado el proyecto de I+D "Desarrollo de embutidos tradicionales de cerdo ibérico: racionalización de su proceso de elaboración, secado y almacenamiento". El objetivo del proyecto es el desarrollo de procedimientos de estandarización y procesos de elaboración de productos derivados del cerdo ibérico para mejorar y uniformar su calidad.

El proyecto ha dotado a Dehesa Barón de Ley, S.L. de conocimientos de gran interés y aplicación para la industria sobre:

- Formulaciones de embutidos de cerdo ibérico de bellota encaminadas a la obtención de productos de elevada calidad sensorial, adaptados a las exigencias de los consumidores.
- Definición de procesos de secado de embutidos de cerdo ibérico de bellota.
- Definición de las variables físico-químicas en embutidos de cerdo ibérico de bellota durante su proceso de secado que permiten definir los puntos críticos de control.
- Definición de índices de maduración y su utilización como indicadores de elaboración.
- Definiciones de vida útil de los productos de cerdo ibérico que permiten la gestión de stocks ofreciendo al mercado los productos en su punto óptimo para el consumo.

Todos los objetivos definidos al inicio del proyecto han sido alcanzados y permiten a Dehesa Barón de Ley, S.L. optimizar la estandarización de los procesos de elaboración de productos derivados del cerdo ibérico. Se persigue obtener un producto homogéneo de más alta calidad que poder ofrecer en el mercado, conociendo de antemano la disponibilidad del producto en el tiempo gracias al conocimiento de los tiempos exactos de maduración y secado para las formulaciones de los distintos productos.

3.- Adquisiciones de acciones propias

Durante el año 2010 Barón de Ley, S.A. ha realizado una adquisición de acciones propias con el fin de reducir el capital social por amortización de autocartera (ver Nota Memoria 16). El detalle de la adquisición realizada durante el periodo es el siguiente:

Fecha Comunicación C.N.M.V	Total acciones directas adquiridas	% sobre el Capital Social
15/05/2010	522.100	8,965

A 31 de diciembre de 2010, Barón de Ley, S.A. no tiene en su poder acciones propias.

4.- Acontecimientos importantes desde el cierre del ejercicio

En enero de 2011, Barón de Ley, S.A. ha formalizado la adquisición de 74.914 acciones propias equivalentes al 1,43% de su capital social, a un precio de 40,00 euros / acción. No se han producido otros hechos posteriores al cierre.

5.- Uso de instrumentos financieros

No se han realizado durante el ejercicio operaciones con derivados financieros.

6.- Contenidos adicionales del Informe de gestión conforme a lo dispuesto artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores

a) Sobre la estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

A 31 de diciembre de 2010 el capital social de la Sociedad asciende a TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (3.144.792,60 €). Dicho capital está dividido en CINCO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS VEINTIUNA (5.241.321) acciones ordinarias, de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) cada una de ellas, totalmente desembolsadas, y pertenecientes a una única clase y serie. Por tanto, todas contienen los mismos derechos y obligaciones.

b) Sobre cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

c) Sobre las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

A 31 de diciembre de 2010 las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas, conocidas eran las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	% Derechos de voto Directo	% Derechos de voto Indirecto (*)	% Total
D. EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	35,02	2,92	37,95
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	0	18,17	18,17
FMR, LLC	0	5,60	5,60
FUNDAÇÃO JOSÉ BERARDO, IPSS	4,40		4,40
LIBERTAS 7, S.A.	0	5,04	5,04
BNP PARIBAS, S.A.	3,91	0	3,91

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% sobre el total
D. EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	DÑA. M ^a CRISTINA GARCÍA-MORALES RODRÍGUEZ-ARIAS	2,92
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	M&G GLOBAL BASIC FUND	15,716
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	M&G INTERNACIONAL GROWTH FUNDS	2,167
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	PSIT EUROPEAN FUND	0,226
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	PCA GLOBAL BASICS EQUITY FUND	0,012
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	JACKSON NATIONAL GLOBAL BASICS &JACKSON PERSPECTIVE GLOBAL	0,049
FMR, LLC	FID LOW PRICED STOCK FUND	4,18
FMR, LLC	OTRO FONDOS VARIOS	1,42
LIBERTAS 7, S.A	LUXURY LIBERTY, S.A	5,04

d) Sobre cualquier restricción al derecho de voto.

Hasta la Junta general de fecha 30 de junio de 2010, conforme al art. 21º de los Estatutos Sociales ningún accionista, podía emitir un número de votos superior a los que correspondan al veinticinco por ciento (25%) del capital social, aún cuando su participación en el mismo excediera de dicho porcentaje. A estos efectos, se consideraban pertenecientes a un mismo accionista las participaciones que ostenten las personas o entidades interpuestas que actúen por cuenta de aquél, aunque actúen en nombre propio, y las personas y entidades que pertenezcan al mismo grupo que aquél, entendiéndose por grupo el definido en el artículo 4 de la ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.

Dicha restricción fue eliminada en dicha Junta, por lo que actualmente no hay restricción estatutaria alguna al derecho de voto.

e) Sobre los pactos parasociales.

No se han comunicado, ni se conocen pactos parasociales.

f) Sobre las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.

1.- Sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración están contenidas en los arts. 22º de los Estatutos sociales; y 22º y siguientes del Reglamento del Consejo.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad, están contenidas en los arts. 17º y 21 de los Estatutos Sociales, relativos a la asistencia y votación en las Juntas.

g) Sobre los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz ostenta el cargo de Consejero Delegado.

Don Jaime Echávarri Olavarria y Don Julio Noaín Sainz, son apoderados con determinadas limitaciones.

Los miembros del Consejo de Administración, individualmente, no tienen la posibilidad de emitir o recomprar acciones. No obstante, para recomprar acciones (autocartera) existe el acuerdo de la Junta General de 30 de junio de 2010, facultando al Consejo para la compra y disposición de acciones propias. El Consejo, en reunión posterior, de la misma fecha, acordó delegar en el Sr. Presidente D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, la ejecución de los acuerdos de adquisición y disposición de acciones propias.

h) Sobre los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen.

i) Sobre los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen.

7. Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Incluido como Anexo 1 a este informe de gestión.

23 de febrero de 2011

Consejo de Administración:

D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz

D. Julio Noaín Sainz

D. Jaime Echavarri Olavarria

D. José María García-Hoz Rosales

D. Joaquín Diez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-31153703

Denominación social: BARON DE LEY, S.A.



MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30/06/2010	3.144.792,60	5.241.321	5.241.321

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
MG INVESTMENT MANAGEMENT LIMITED	0	952.352	18,170
FMR, LLC	0	293.260	5,595
LIBERTAS 7, S.A.	0	264.054	5,038
FUNDACAO JOSE BERARDO, IPSS	230.604	0	4,400
BNP PARIBAS, S.A.	204.762	0	3,907



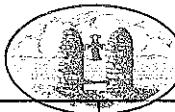
Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LIMITED	JACKSON NATIONAL GLOBAL BASICS JACKSON PERSPECTIVE GLOBAL BASICS	2.575	0,049
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LIMITED	MG GLOBAL BASICS FUND	823.739	15,716
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LIMITED	MG INTERNATIONAL GROWTH FUND	113.594	2,167
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LIMITED	PCA GLOBAL BASICS EQUITY FUND	613	0,012
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LIMITED	PSIT EUROPEAN FUND	11.831	0,226
FMR, LLC	FID LOW PRICED STOCK FUND	219.063	4,180
FMR, LLC	FMR, LLC - OTROS VARIOS	74.197	1,416
LIBERTAS 7, S.A.	LUXURY LIBERTY, S.A.	264.054	5,038

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
LIBERTAS 7, S.A.	28/07/2010	Se ha superado el 5% del capital Social
FMR, LLC	31/08/2010	Se ha superado el 5% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	1.835.627	153.306	37,947
DON JAIME ECHAVARRI OLAVARRIA	68.065	0	1,299
DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES	2.160	26.216	0,541



Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JULIO NOAIN SAINZ	90.407	0	1,725

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	DOÑA M CRISTINA GARCIA-MORALES RODRIGUEZ-ARIAS	153.306	2,925
DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES	CREATE OPORTUNITY, S.L.	26.216	0,500

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	41,512
--------------------------------------------------------------------	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO



Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
14/05/2010	522.100	0	8,965

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
-----------------------------------------------------------------------------------------------	---



A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

PRIMERA AUTORIZACION

La Junta General celebrada el 9 de julio de 2009 acordó dejar sin efecto la autorización, y conceder nueva autorización al consejo de administración para adquirir y disponer acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites o requisitos de las adquisiciones.

Acuerdos adoptados

1o.- Dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias conferida al Consejo de Administración por la Junta General de 16 de Diciembre de 2.008.

2o.- Conceder nueva autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir por cualquier modalidad, a título oneroso, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de BARON DE LEY, S.A..

3o.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, no podrá ser superior al diez por ciento del capital suscrito.

b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

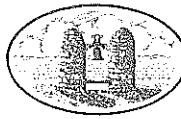
d) Que el contravalor de la adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento al valor de cotización, entendiendo por tal el del día de la fecha o día anterior, o la media ponderada de cotizaciones en un periodo hasta seis meses anteriores.

e) Que las acciones propias se computarán en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

g) Que quedará en suspenso el ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones adquiridas. Y Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones.

4o.- En relación con las acciones propias poseídas en cada momento, conceder autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda disponer de las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones que sean de aplicación.

5o.- Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que estime pertinente, la ejecución de los precedentes acuerdos de adquisición, y disposición, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco años, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás



disposiciones que sean de aplicación.

SEGUNDA AUTORIZACION)

La Junta General celebrada el pasado 30 de junio de 2010 acordó dejar sin efecto la autorización, y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para adquirir y disponer acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites o requisitos de las adquisiciones.

Acuerdos adoptados

1o.- Dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias conferida al Consejo de Administración por la Junta General de 9 de julio de 2.009.

2o.- Conceder nueva autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir por cualquier modalidad, a título oneroso, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de BARON DE LEY, S.A..

3o.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, no podrá ser superior al diez por ciento del capital suscrito.

b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

d) Que el contravalor de la adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento al valor de cotización, entendiendo por tal el del día de la fecha o día anterior, o la media ponderada de cotizaciones en un periodo hasta seis meses anteriores.

e) Que las acciones propias se computarán en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

g) Que quedará en suspenso el ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones adquiridas. Y Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones.

4o.- En relación con las acciones propias poseídas en cada momento, conceder autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda disponer de las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones que sean de aplicación.

5o.- Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que estime pertinente, la ejecución de los precedentes acuerdos de adquisición, y disposición, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco años, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación.



A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---------------------------------------------------------------------------------------------	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

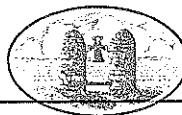
En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	11



Número mínimo de consejeros	4
-----------------------------	---

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	27/07/1985	22/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	--	CONSEJERO	30/06/2010	30/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JAIME ECHAVARRI OLAVARRIA	--	CONSEJERO	13/07/1997	29/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN DIEZ MARTÍN	--	CONSEJERO	22/04/2009	22/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES	--	CONSEJERO	13/07/1997	29/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JULIO NOAIN SAINZ	--	CONSEJERO	26/02/1991	22/04/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	6
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JESUS MARIA ELEJALDE CUADRA	INDEPENDIENTE	30/06/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:



CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON JAIME ECHAVARRI OLAVARRIA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO Y DIRECTOR
DON JULIO NOAIN SAINZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO Y DIRECTOR

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	50,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ

Perfil

64 años. Ingeniero Industrial. Amplia experiencia ejecutivo gestor varios sectores.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES

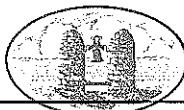
Perfil

63 años. Periodista económico. Ejecutivo gestor de empresas de comunicación.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	33,333

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento



Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	16,667

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON JOAQUIN DIEZ MARTIN

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

Motivos

Ha sido dentro del periodo de los últimos tres años uno de los socios del auditor externo.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

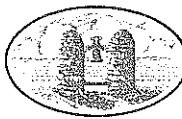
Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ

Breve descripción

Todas las del Consejo, salvo las indelegables.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	BODEGAS EL MESON. S.L.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO BARON DE LEY S.A.
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	BODEGAS MÁXIMO S.L	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO BARON DE LEY S.A.
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	DEHESA BARÓN DE LEY. S.L.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO BARON DE LEY S.A.
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	EL COTO DE RIOJA. S.A.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO BARON DE LEY S.A.
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	FINCA MUSEUM. S.L.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO BARON DE LEY S.A.
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	INVERSIONES COTO DE RIOJA. S.L.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO BARON DE LEY S.A.
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	VIÑEDOS BARON DE LEY. S.L.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO BARON DE LEY S.A.



Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JULIO NOAIN SAINZ	EL COTO DE RIOJA, S.A.	DIRECTOR GENERAL

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES	APM 2001. SICAV S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES	GOLDONY INVESTMENT. SICAV. S.A.	PRESIDENTE

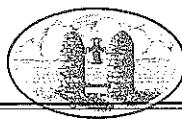
B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
El Consejo ha acordado, que el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros, se ha establecido en los términos siguientes: a) El número máximo de Consejos será de cuatro. b) Se excluyen del cómputo los correspondientes a sociedades del propio grupo o a sociedades patrimoniales del consejero o de sus familiares cercanos.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI



La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites

SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	930
Retribucion Variable	232
Dietas	35
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	1.197
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	2
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

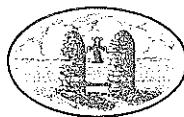
Concepto retributivo	Datos en miles de euros
----------------------	-------------------------



Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	171
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	171
Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.162	171
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	35	0
Otros Externos	0	0
Total	1.197	171



d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	1.368
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	7,8

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

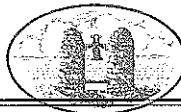
Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA EVA CORRES GAITAN	AUDITORIA INTERNA
DON JAVIER AZOFRA SIERRA	DIRECTOR PRODUCCION EL COTO DE RIOJA, S.A.
DON JOSE ANTONIO FRAILE SAENZ-LOPEZ	DIRECTOR ADMINISTRACION Y RR.HH
DON VICTOR FUENTES ARTOLA	DIRECTOR EXPORTACION
DON MARIANO ESPUÑEZ ALAGON	GERENCIA DE BARON DE LEY, S.A.
DON TOMAS JURIO SANZ	DIRECTOR BODEGA FINCA MUSEUM, S.L.
DON PEDRO AIBAR SANCHEZ	DIRECTOR TECNICO EL COTO DE RIOJA, S.A.

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	599
-------------------------------------------------------	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	SI



¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
-----------------------------------------------------	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, la retribución a percibir consistirá en una asignación fija mensual o periódica y dietas de asistencia a las reuniones del Consejo.
Dicha retribución se distribuirá en la forma que libremente determine el Consejo de Administración entre sus miembros, en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupen o su dedicación al servicio de la sociedad.
Corresponde en materia de retribuciones a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración: i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos; ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI



B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones	
Durante el ejercicio 2010 no ha existido variación de la política de retribuciones.	
Desde la creación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha existido variación de la política de retribuciones.	
¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
Identidad de los consultores externos	

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme al art. 22o.- de los estatutos sociales, la Administración de la sociedad se confía conjuntamente a varias personas, en número no inferior a cuatro ni superior a once, que actuarán como órgano colegiado con la denominación de Consejo de Administración.

El nombramiento y separación de los miembros del Consejo corresponde a la Junta General.



El nombramiento podrá recaer tanto en personas físicas como jurídicas, accionistas o no accionistas. Cuando el nombramiento recaiga sobre persona jurídica, ésta deberá designar a una persona física como representante suyo para el ejercicio de dicho cargo.

Únicamente podrán ser designados Consejeros de la Sociedad:

- (i) Los accionistas personas físicas o jurídicas que posean al menos el cinco por ciento (5%) de las acciones de la sociedad con derecho a voto con una antelación de, al menos, tres años; o,
- (ii) Las personas que sean empleados directivos de la sociedad o de cualquiera de sus sociedades filiales. Se consideran empleados directivos los vinculados por una relación laboral con la sociedad de que se trate, que ostenten poderes generales de representación de la misma.

Dichos requisitos no serán exigibles cuando: (i) la designación o ratificación del Consejero se lleve a cabo por la Junta General con el voto favorable de, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social presente o representado en la misma; o, (ii) cuando la designación por cooptación, o propuesta de designación o ratificación a la Junta se lleve a cabo por acuerdo de tres cuartas partes de todos los miembros del Consejo de Administración con cargo vigente, sin computar, en su caso, el propio propuesto.

No podrán ser designadas Consejeros aquellas personas que estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en las disposiciones legales vigentes, en especial en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme al art. 23o.- de los estatutos sociales, la duración del cargo de Consejero será de seis años.

Además, de las previsiones estatutarias, existe los acuerdos del Consejo siguientes:

Toda propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, deberán ser aprobadas por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes consejeros.

Corresponde en materia de nombramientos a la Comisión de Nombramiento y Retribuciones las funciones siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 del Código Unificado.

d) Otras funciones indicadas en las Recomendaciones del Código unificado:

(i) Verificar el carácter de cada consejero para informar al Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y anualmente para el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

(ii) Velar para que al proveerse nuevas vacantes de consejeros:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

(iii) Informar sobre la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, para su nombramiento y cese, y antes de ser aprobados por el pleno del Consejo.

(iv) Informar al Consejo a celebrar en marzo de cada año sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía.



- (v) Emitir informe al Consejo a celebrar en marzo de cada año sobre el funcionamiento de la Comisión.
- (vi) Recibir los informes de los consejeros sobre sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.
- (vii) Proponer (en el caso de consejeros independientes) e informar (en el caso de los restantes consejeros) previamente, para su aprobación por el Consejo, toda propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que eleve el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como ante su nombramiento provisional por cooptación.
- (viii) Emitir informe previo, sobre la concurrencia de justa causa, al Consejo de administración que proponga el cese de un consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado.
- (ix) La supervisión de las reglas de gobierno corporativo.
- (x) Recibir las solicitudes de cualquier consejero para que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

e) Cualquier otra prevista en las Leyes o normas de inferior rango, o recomendaciones.

Conforme al art. 230.- de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Consejero será de seis años, pudiendo ser reelegido en él, una o más veces, por períodos de igual duración máxima. Reelegidos en sus cargos de Consejeros el Presidente, Vicepresidente o en su caso el Secretario del Consejo de Administración, continuarán desempeñando los cargos que ostentaban con anterioridad en el seno del Consejo, sin necesidad de una elección, y sin perjuicio de la facultad de revocación que respecta de dichos cargos corresponde al órgano de administración.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjera alguna vacante, el Consejo podrá designar entre los accionistas que reúnan las condiciones para ello, según lo previsto en estos Estatutos, a la persona que haya de cubrirla hasta que se reúna la primera Junta General, que deberá proceder a su ratificación o a la designación de la persona que para lo sucesivo haya de desempeñar el cargo.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Conforme al art. 25 del Reglamento del Consejo (Dimisión y cese de los Consejeros):

- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

a) Cuando alcancen la edad de setenta y cinco (75) años.

b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general o en presente Reglamento del Consejo de Administración.

c) Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ostentar la condición de Consejero de la Sociedad.

d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Compañía.

e) Cuando se encuentre en un supuesto que puedan afectar de forma negativa y relevante al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.

Además, de las previsiones estatutarias, existen los acuerdos del Consejo siguientes:

a) Los consejeros dominicales presentarán su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales, dicho accionista arbitrará con los consejeros y accionistas relevantes la situación más



adecuada.

b) El Consejo de administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones del Código Unificado de Buen Gobierno

El Consejo ha establecido que el Consejo podrá proponer el cese de consejeros independientes por razones de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por criterios de proporcionalidad generalmente admitidos.

c) Los consejeros están obligados a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad.

El Consejo ha establecido que los consejeros están obligados a informar al Presidente, y este si es el afectado, al Secretario, de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales, que valorará su relevancia, e informará, si es relevante, al Consejo.

No obstante, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. En este supuesto el Consejo dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que por razones relevantes para el interés social no sea razonable.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

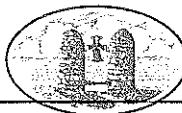
SI

Medidas para limitar riesgos
Existe acuerdo del Consejo en los siguientes términos: Dado que el Presidente es también el primer ejecutivo de la sociedad, se amplían las previsiones estatutarias (art. 25o), y se faculta al Consejero independiente de mas edad para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas



Explicación de las reglas

Según establece el Reglamento del Consejo de Administración el Consejo deberá reunirse, cuando lo pidan, al menos, un tercio de sus componentes, en cuyo caso se convocará por el Presidente para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición.

Las reuniones deberán ser convocadas por el Presidente, o quien haga sus veces, mediante comunicaciones dirigidas al último domicilio que de cada Consejero conste en los archivos de la Sociedad, en la forma que acredite su recepción por el interesado con el plazo suficiente. No será necesaria la convocatoria cuando estuviesen reunidos todos sus miembros y estos acuerden, unánimemente, celebrarla.

Como se ha reseñado, dado que el Presidente es también el primer ejecutivo de la sociedad, se amplian las previsiones estatutarias (art. 250), y se faculta al Consejero independiente de mas edad para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

La designación y revocación de la persona física que representará a la Sociedad en el ejercicio de las funciones propias de del cargo de Administrador cuando la misma fuese designada como tal.

Quórum	%
El Legal	50,00

Tipo de mayoría	%
Dos terceras	0,66

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SI

Descripción de los requisitos
Conforme al art. 240 de los Estatutos Sociales, para que un Consejero pueda ser designado Presidente o VicePresidente del Consejo de Administración, miembro de su Comisión Ejecutiva o Consejero Delegado, será necesario que haya formado parte del Consejo de Administración durante, al menos tres años anteriores a su designación. No obstante, no será necesaria la mencionada antigüedad cuando la designación se lleve a cabo por acuerdo de las tres cuartas partes de

**Descripción de los requisitos**

todos los miembros del Consejo de Administración, o cuando ninguno de los mencionados Consejeros cumpla dicho requisito.

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad

En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente, conforme a lo dispuesto en el art. 25o de los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
75	75	75

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas

No existen consejeras. No existen motivos de discriminación, sino que derivan del origen de la compañía y del sector de su actividad dónde el género femenino tiene una nula o mínima vocación y representación. Por ello, la discriminación positiva en el sector de la actividad del grupo es complicada y difícil hasta que el sector se integre con una representación del género femenino significativa, circunstancia histórica que nada tiene que ver con el buen gobierno, y son deficiencias estructurales de una sociedad que solo el tiempo ajustará. Mientras tanto el Consejo no puede adoptar iniciativas para corregir tal situación estructural ya que están fuera de su alcance.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque



deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

Señale los principales procedimientos

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 25o de los Estatutos Sociales dispone, exclusivamente, que los Consejeros que no puedan asistir a alguna reunión del Consejo, sólo podrán delegar su representación en otro miembro de dicho órgano que ostente la cualidad de Consejero. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada reunión.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	6
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	16,600



B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JULIO NOAIN SAINZ	DIRECTOR

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría está obligada a mantener relaciones con los auditores externos sobre aquellas cuestiones que puedan afectar al desarrollo de la auditoría de cuentas. Y deberá procurar presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Hasta el presente, las cuentas anuales consolidadas del Grupo formuladas por el Consejo se han presentado a la Junta sin salvedades o limitaciones en el informe de auditoría.

Las cuentas anuales individuales de Barón de Ley, S.A., excepto las correspondientes al ejercicio 2005, no han contenido ninguna limitación o salvedad en el informe de auditoría. La salvedad de las cuentas del 2005 no afectó a la situación patrimonial neta de la Sociedad, quedando corregida en 2006.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Para ser nombrado Secretario del Consejo de Administración no se requerirá la cualidad de Consejero. El nombramiento y cese del Secretario del Consejo, a propuesta del Presidente, serán informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y aprobados por el pleno del Consejo.



¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
Conforme establece el Reglamento del Consejo, una de las funciones del Secretario es verificar el cumplimiento por la Sociedad de la normativa sobre gobierno corporativo y de la interpretación de ésta sea conforme a lo previsto en el Reglamento. Asimismo, analizará las recomendaciones en materia de gobierno corporativo para su posible incorporación a las normas internas de la Sociedad.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo ha establecido como funciones del Comité de Auditoría, entre otras, asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto: i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido. ii) Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

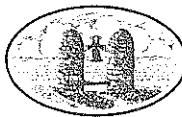
En los demás supuestos no existen medidas previas y, en cada caso, si es procedente se adoptan las medidas pertinentes.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:



NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	6	2	8
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	27,200	8,600	17,650

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	20	20

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:



B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

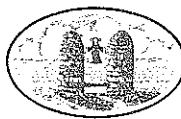
SI

Detalle del procedimiento
<p>El Reglamento del Consejo establece:</p> <p>Artículo 27º.- Facultades de información.</p> <p>El Consejero debe informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad, para lo cual podrá solicitar información precisa, comunicándolo con carácter previo al Presidente. Asimismo, el Consejero podrá solicitar, a través del Presidente o del Secretario del Consejo, la información que razonablemente pueda necesitar sobre la Sociedad o sus filiales. En general, cada miembro del Consejo deberá disponer de toda la información comunicada al Consejo de Administración.</p> <p>El Presidente o el Secretario del Consejo de Administración procurarán atender las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información u ofreciéndole los interlocutores apropiados en la organización. Si, a juicio del Presidente, la solicitud pudiera perjudicar los intereses sociales, la cuestión se someterá a la decisión del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva (de la que le informará al Consejo), en caso de existir.</p> <p>Artículo 28º.- Auxilio de expertos.</p> <p>Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros Externos podrán solicitar la contratación con cargo a BARÓN DE LEY de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo habrá de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La solicitud de contratar asesores externos ha de ser formulada al Presidente de la Sociedad y podrá ser rechazada por el Consejo de Administración o por la Comisión Ejecutiva (de lo que informará al Consejo), en su caso, si a juicio de éstos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros Externos;b) su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad;c) puede suponer un riesgo para la confidencialidad de la información que deba ser manejada <p>Por acuerdo del Consejo, precisando lo anterior, se ha establecido que todos los consejeros tienen derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones, y el art. 28 del Reglamento del Consejo establece los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, con posibilidad de asesoramiento externo con cargo a la empresa.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>Por acuerdo del Consejo, se ha establecido que todos los consejeros pueden hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo, y se establece que su requerimiento se dirigirá al Presidente</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es práctica habitual recordar y convocar las reuniones del Consejo con una antelación suficiente, incluyendo en la convocatoria información específicamente elaborada sobre los puntos incluidos en el Orden del Día, que sirve a los Consejeros para preparar las sesiones, y obtener la información que deseen, no habiéndose producido nunca una limitación o restricción a la información que han solicitado.</p> <p>En la última reunión del año del Consejo, se prefija un calendario orientativo de reuniones para el siguiente ejercicio.</p>



B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>Conforme al art. 25 del Reglamento del Consejo (Dimisión y cese de los Consejeros): Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:</p> <p>b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general o en presente Reglamento del Consejo de Administración.</p> <p>c) Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ostentar la condición de Consejero de la Sociedad.</p> <p>d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Compañía.</p> <p>e) Cuando se encuentre en un supuesto que puedan afectar de forma negativa y relevante al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.</p> <p>El Consejo ha, desarrollando lo anterior, ha establecido que los consejeros están obligados a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad. Y que están obligados a informar al Presidente, y este si es el afectado, al Secretario, de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales, que valorará su relevancia, e informará, si es relevante, al Consejo.</p> <p>No obstante, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. En este supuesto el Consejo dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que por razones relevantes para el interés social no sea razonable.</p>

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

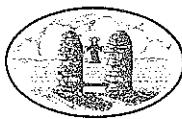
NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración



B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	VOCAL	OTRO EXTERNO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	VOCAL	OTRO EXTERNO

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI



Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El Consejo, mediante acuerdo adoptado el 22.05.2007, constituyó en su seno una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los siguientes términos:

El Consejo de Administración acuerda crear una Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuyas competencias, composición, y normas de funcionamiento, serán los establecidos en las Leyes y en el Reglamento del Consejo, y en su desarrollo las siguientes:

1o. Será competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

a) En materia de nombramientos:

a1) Verificará el carácter de cada consejero previamente a la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y a su confirmación o, en su caso, revisión de tal calificación en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

a2) Para lograr una adecuada diversidad de género en el Consejo de Administración, ponderando la tipología de la sociedad, la profesionalidad de los consejeros vacantes, y demás circunstancias relevantes, velará para que al proveerse nuevas vacantes de consejeros:

(i) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

(ii) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

a3) Informará el nombramiento y cese del Secretario del Consejo, antes de su aprobados por el pleno del Consejo.

a4) Para evaluación por el Consejo en pleno, una vez al año (para el Consejo de marzo), emitirá uno o más informes que le elevará al Consejo sobre:

(i) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía.

(ii) El funcionamiento de la Comisión.

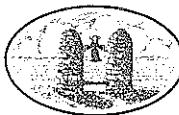
a5) Antes de ser aprobada por el Consejo toda propuesta de nombramiento o reelección de consejeros, que se eleve por el Consejo a la Junta General de Accionistas, emitirá:

(i) Propuesta en el caso de consejeros independientes.

(ii) Informe en el caso de los restantes consejeros.

a6) Cualquier otra competencia atribuida por las Leyes o el Código Unificado de Buen Gobierno.

b) En materia de retribuciones:



b1) La elaboración de la política de retribuciones, para lo que podrá utilizar asesoramiento externo.

b2) Cualquier otra competencia atribuida por las Leyes o el Código Unificado de Buen Gobierno.

2o.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por mayoría de consejeros externos, con un mínimo de tres. No obstante, se procurará que sean todos consejeros externos. De entre ellos se elegirá al Presidente, que será consejero independiente, quien transcurridos en su caso cuatro años desde su nombramiento, deberá ser sustituido, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el periodo de un año desde su cese.

La Comisión se reunirá siempre que lo considere conveniente su Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros. Actuará como Secretario quién lo sea del Consejo de Administración.

La duración de la condición de miembro de la Comisión será la de su nombramiento como Consejero, pudiendo ser reelegido una o más veces, por períodos de igual duración máxima. En consecuencia, los miembros de la Comisión cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

La Comisión contará con los medios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, favoreciendo así la independencia en su funcionamiento.

En todo lo no previsto en el presente artículo en lo relativo a la convocatoria, constitución, adopción de acuerdos y funcionamiento en general de la Comisión, serán de aplicación a éste las disposiciones previstas legal y estatutariamente para el Consejo de Administración.

Además, El Consejo, en la citada reunión de 22.05.07 acordó, además:

C) En relación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

1.- La que la mayoría de los miembros serán consejeros independientes.

2.- Corresponde en materia de nombramientos a la Comisión de Nombramiento y Retribuciones las funciones siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 del Código Unificado.

(Recomendación 55).

e) Otras funciones indicadas en las Recomendaciones del Código unificado:

(i) Verificar el carácter de cada consejero para informar al Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y anualmente para el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

(ii) Velar para que al proveerse nuevas vacantes de consejeros:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil



profesional buscado.

(iii) Informar sobre la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, para su nombramiento y cese, y antes de ser aprobados por el pleno del Consejo.

(iv) Informar al Consejo a celebrar en marzo de cada año sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía.

(v) Emitir informe al Consejo a celebrar en marzo de cada año sobre el funcionamiento de la Comisión.

(vi) Recibir los informes de los consejeros sobre sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.

(vii) Proponer (en el caso de consejeros independientes) e informar (en el caso de los restantes consejeros) previamente, para su aprobación por el Consejo, toda propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que eleve el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como ante su nombramiento provisional por cooptación.

(viii) Emitir informe previo, sobre la concurrencia de justa causa, al Consejo de administración que proponga el cese de un consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado.

(ix) La supervisión de las reglas de gobierno corporativo.

(x) Recibir las solicitudes de cualquier consejero para que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

f) Cualquier otra prevista en las Leyes o normas de inferior rango, o recomendaciones.

3.- Que corresponde en materia de retribuciones a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Otras funciones indicadas en las Recomendaciones del Código unificado: emitir informe al Consejo a celebrar en marzo de cada año sobre el funcionamiento de la Comisión.

d) Cualquier otra prevista en las Leyes o normas de inferior rango, o recomendaciones.

4.- Que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El artículo 280. bis. de los Estatutos Sociales establece: (Se da por reproducido. Ver pag. Web: www.barondeley.com).

El Reglamento del Consejo Establece:



Artículo 16o.- Comité de Auditoría y Comisiones asesoras: (Se da por reproducido. Ver pag. Web: www.barondeley.com).

Artículo 17o.- El Comité de Auditoría: composición y cargos. (Se da por reproducido. Ver pag. Web: www.barondeley.com).

Artículo 18o.- Normas de funcionamiento del Comité de Auditoría. (Se da por reproducido. Ver pag. Web: www.barondeley.com).

Artículo 19o.- Competencias del Comité de Auditoría: (Se da por reproducido. Ver pag. Web: www.barondeley.com).

Además, El Consejo, en la citada reunión de 22.05.07. acordó, además:

A) Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya al Comité de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente.

B) En relación con el Comité de Auditoría:

1.- Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

2.- Que la sociedad dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

3.- Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

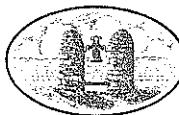
4.- Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

5.- Que corresponde al Comité de Auditoría:

5.1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y



contables, que adviertan en el seno de la empresa.

5.2. En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

6.- Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

7.- Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 7:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

8.- Que deberá procurar presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

b) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de los auditores externos de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, incluyendo las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su



caso, la revocación o no renovación.

- c) Supervisar el funcionamiento de los servicios de Auditoría interna que puedan establecerse por el Consejo de Administración.
- d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- e) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas, en su caso, en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.
- f) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta.
- g) Que la sociedad dispongan de una función de auditoría interna bajo su supervisión.
- h) Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.
- i) La política de control y gestión de riesgos.
- j) los sistemas de información y control interno:
- k) Las relaciones con el auditor externo: a) elección y contratación; b) plan de auditoría y ejecución; c) Asegurar la independencia del auditor externo; d) favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- l) Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre: a) La información financiera periódica; b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo; c) Las operaciones vinculadas.
- ll) Procurar presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades o se expliquen.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La regulación básica de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está contenidas dentro del art. 16 del Reglamento del Consejo, y los acuerdos del Consejo de Administración de 22 de mayo de 2007, disponibles para su consulta en la página web de la sociedad www.barondeley.com, dentro del sitio 'Información para Accionistas e Inversores' en el apartado denominado 'Gobierno Corporativo'. 'Comisión de Nombramientos y Retribuciones'

Se ha elaborado el informe anual sobre actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA



Breve descripción

La regulación básica del Comité de Auditoría están contenida dentro del art. 28o. Bis. de los Estatutos Sociales, y los arts. 16o, 17o y 18o del Reglamento del Consejo, disponibles para su consulta en la página web de la sociedad www.barondeley.com, dentro del sitio 'Información para Accionistas e Inversores' en el apartado denominado 'Gobierno Corporativo'. 'Reglamentos'

Se ha elaborado el informe anual sobre las actividades del Comité de Auditoría.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

Barón de Ley, S.A. no tiene constituida Comisión Ejecutiva. Sus funciones son asumidas por el Consejo de Administración. No obstante, se informa que existe de hecho un comité funcional de dirección y coordinación del grupo, integrada por el principal ejecutivo de la Sociedad y la alta dirección de la misma, por sus funciones de alta dirección, sin perjuicio de que son administradores de la sociedad.

Por esa doble cualidad, en las reuniones del Consejo de Administración se da cuenta al resto de los Consejeros de las iniciativas puestas en marcha por el comité de dirección y coordinación del grupo, en cumplimiento de las políticas que hubieran sido marcadas por el Consejo.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:



C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Consejo de Administración de 24 de junio de 2004 aprobó un Reglamento Interno de Conducta en materia de mercados de valores, que tiene por objeto, entre otros, determinar los criterios de comportamiento y actuación que deberán observar las personas afectadas por el código interno ante conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus Consejeros, directivos y accionistas significativos. En concreto:

6.1.2 En relación con posibles conflictos de Intereses.

Las Personas Afectadas afectadas por conflictos de interés deberán actuar en todo momento en el ejercicio de sus cargos o en el desempeño de sus actividades con arreglo a los siguientes principios:

- a) Independencia: Actuarán en todo momento con lealtad al Grupo BARÓN DE LEY, sus accionistas y trabajadores, independientemente de sus propios intereses.
- b) Abstención: Se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto.
- c) Confidencialidad: No accederán a Información Privilegiada que tenga relación con el conflicto de interés.

En orden a velar por el cumplimiento de los principios antes relacionados, las Personas Afectadas deberán poner en conocimiento del Responsable de Cumplimiento, en la forma señalada en el epígrafe 6.2. siguiente, aquellas situaciones que potencialmente pudieran suponer la aparición de conflictos de interés como consecuencia del desarrollo de actividades fuera del Grupo BARÓN DE LEY, las Personas Vinculadas (según se define más adelante), su patrimonio personal o cualquier otro motivo relacionado con:

- a) Intermediarios financieros que operen con el Grupo BARÓN DE LEY.
- b) Proveedores o clientes significativos del Grupo BARÓN DE LEY.
- c) Asesores Externos.

A los efectos de lo dispuesto en este artículo, se entenderá por Persona Vinculada a una Persona Afectada:

- a) El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos de la Persona Afectada o de su cónyuge.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de la Persona Afectada.
- d) Las sociedades en las que la Persona Afectada, por si o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

6.2 Forma de comunicación.

Las Personas Afectadas deberán cumplir con la obligaciones de comunicación recogidas en los apartados anteriores, dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha de realización de la operación con Valores Afectados de que se trate, o inmediatamente en caso de existencia de situaciones de conflicto de interés.

La comunicación se hará mediante la cumplimentación de los formularios que se prevean a tal efecto, que se enviará al Responsable de Cumplimiento por cualquier medio que asegure su recepción, incluyendo aquellos procedimientos telemáticos que sean susceptibles de acreditar fehacientemente en envío de la comunicación.

En el caso de operaciones con Valores Afectados, el formulario expresará, en todo caso, el Valor o Instrumento Afectado de que se trate, la fecha, el tipo de operación y sus características más relevantes.

En el caso de conflictos de interés, se explicará detalladamente la situación que haya originado o pudiera originar dicho conflicto, de tal forma que el Responsable de Cumplimiento pueda decidir sobre si existe o no y, en su caso, valorar la magnitud del mismo.



C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La actividad principal del Grupo Barón de Ley se centra en la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos, fundamentalmente, dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja. En el desarrollo de esta actividad, los principales riesgos identificados son riesgos operativos o de la actividad propia, sobre los que se centran los dispositivos de control, a fin de evitar su incidencia negativa en el plan estratégico del grupo o en la estructura patrimonial. Estos riesgos podemos dividirlos en:

- Riesgos en la gestión del suministro de materias primas. Este riesgo se cubre mediante:

Contratos a largo plazo con cooperativas y agricultores. Suministran aproximadamente el 52% del total de las compras por campaña.

Adquisición de viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejorar la calidad de nuestros vinos.

La compra a pequeños agricultores (terceros).

Tal y como indican las estadísticas, facilitadas el Consejo Regulador de D.O.Ca. Rioja, el crecimiento de la extensión del viñedo sigue aumentando ligeramente y, por lo tanto de la producción para los próximos años. No parece deducirse en consecuencia que en un futuro inmediato, pueda producirse riesgo de abastecimiento de materias primas, salvo condiciones climáticas adversas, no previsibles y poco frecuentes en la D.O. Ca. Rioja.

- Riesgos patrimoniales: La prevención de este riesgo se realiza a través de los procedimientos de control interno y de la cobertura a través de:

- . Seguros sobre los activos fijos, que cubren todo el equipamiento e instalaciones de las sociedades del Grupo.
- . Seguros sobre las existencias.
- . Seguros sobre cobrabilidad de cuentas deudoras.
- . Seguros de pérdidas de beneficios.
- . Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y alta dirección.
- . Seguros agrarios.
- . Seguros de transporte de mercancías.
- . Seguros de asistencia en viaje.
- . Seguros de accidentes.

El importe de las primas de seguro correspondiente al ejercicio 2010 por la cobertura de riesgos enumerados asciende a 1.017



miles de euros.

- Riesgos financieros:

Respecto al derivado de la evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para BARON DE LEY ya que, la financiación ajena con coste es en su mayor parte a corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el Euribor y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo. Para los próximos años y en lo que respecta a la operativa normal de la sociedad, no se prevé el aumento del endeudamiento. Al cierre del ejercicio, estaban sin utilizar pólizas de crédito y líneas de descuento de efectos por importe de 22.483 y 13.817 miles de euros.

Finalmente sobre el riesgo de conversión, no es necesaria cobertura de tipo de cambio dado que las operaciones en divisas realizadas en el ejercicio no son cuantitativamente significativas.

- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos. Su cobertura incluye la seguridad en los sistemas informáticos (limitación de accesos con claves personales o con copias de seguridad) y la protección de la propiedad intelectual e industrial, mediante la inscripción en el correspondiente Registro.

- Riesgos laborales. En su control interviene el departamento de recursos humanos en colaboración con asesores externos.

- Riesgos de errores o fraudes en la información financiera. Su control se realiza a través de la revisión de los sistemas por la auditoría interna y externa.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones.

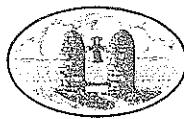
Nombre de la comisión u órgano

AREA FINANCIERO- CONTABLE

Descripción de funciones

Area financiero-contable

Se encarga de la realización de controles sobre los cierres mensuales, con el fin de detectar posibles errores o fraudes en los procesos contables, o en la fiabilidad de la información financiera. También examina las desviaciones que se puedan producir en los presupuestos anuales del Grupo aprobados por el Consejo de Administración (Control presupuestario).

**Nombre de la comisión u órgano**

AUDITORIA INTERNA

Descripción de funciones

Auditoria interna.

El departamento de auditoria interna tiene encargada la evaluación, revisión y mejora de los sistemas de control interno existentes en el Grupo.

Nombre de la comisión u órgano

COMITE DE AUDITORIA

Descripción de funciones

Comité de auditoria.

Como órgano delegado del Consejo de Administración, es el encargado, entre otras competencias, de supervisar el funcionamiento de los servicios de auditoria interna y de conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad.

Nombre de la comisión u órgano

COMITE FUNCIONAL DE DIRECCION Y COORDINACION DEL GRUPO

Descripción de funciones

Comité funcional de dirección y coordinación del grupo.

Existe de hecho un comité funcional de dirección y coordinación del grupo, integrada por el principal ejecutivo de la Sociedad y la alta dirección de la misma (administradores de la sociedad), que dentro de las funciones de alta dirección desarrollan el plan estratégico del Grupo y del Presupuesto Anual, y cuantas previsiones establezca el Consejo.

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Descripción de funciones

Consejo de Administración.

Tal y como establece el Reglamento del Consejo, le corresponde al Consejo de Administración, como encargado de la función general de supervisión, entre otras, la identificación de los principales riesgos de la sociedad e implantación de los sistemas de control interno y de información adecuados.

El Consejo de Administración es responsable de la aprobación del plan estratégico del Grupo y del Presupuesto Anual.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Véase explicaciones en epígrafes anteriores.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos



	generales	especiales del art. 103
Quórum exigido en 1 ^a convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2 ^a convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	75,000
-----------------------------------------------------------	--------

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Hasta la Junta celebrada el 30 de junio de 2010, ningún accionista podía emitir un número de votos superior a los que correspondan al veinticinco por ciento (25%) del capital social, aún cuando su participación en el mismo exceda de dicho porcentaje. A esos efectos, se consideran pertenecientes a un mismo accionista las participaciones que ostenten las personas o entidades interpuestas que actúen por cuenta de aquél, aunque actúen en nombre propio, y las personas y entidades que pertenezcan al mismo grupo que aquél, entendiéndose por grupo el definido en el artículo 4 de la ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.

Dicha limitación fue eliminada modificándose los artículos 21º de los Estatutos Sociales y 31º del Reglamento de la Junta General en la Junta General celebrada el 30 de junio de 2010.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:



SI

Detalles las medidas
Hasta el presente no ha sido necesario adoptar medida alguna para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

La Junta General celebrada el pasado 30 de junio de 2010 acordó la MODIFICACIÓN DE LOS ARTS. 23o, y 31o DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL en los siguientes términos:

Artículo 23o.- Constitución.

La junta general de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 % del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital.

Artículo 31o.- Votación y adopción de acuerdos.

Expuesta la propuesta o propuestas de acuerdo o acuerdos, y realizadas las deliberaciones pertinentes, se pasará a su votación.

En primer lugar se someterá a votación la propuesta de acuerdo o acuerdos que, en cada caso, hubiera formulado el Consejo de Administración, en su defecto el Presidente y, en su caso, se someterán a votación las demás formuladas siguiendo el orden de prioridad temporal en que fueron formuladas.

Cada acción dará derecho a un voto.

Para la adopción de los acuerdos se considerarán votos favorables a la propuesta sometida a votación los correspondientes a todas las acciones con derecho de voto concurrentes a la reunión, presentes o representadas, menos los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes, previa su identificación, pongan en conocimiento de la Mesa, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o su abstención.

El Presidente podrá acordar que para la adopción de acuerdos se siga cualquier otro sistema de determinación del voto que permita dejar constancia en el Acta del sentido de los votos emitidos, de la entidad de los emisores, y del resultado de la votación.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría del capital social con derecho a voto y presente o debidamente representado en la Junta.

No obstante, para acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, cuando concurran accionistas que representen menos del 50 % del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos anteriores solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta.



En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo o acuerdos, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.

Aprobada una propuesta de acuerdo o acuerdos, si algún accionista realizase manifestaciones de oposición al acuerdo o acuerdos se consignará en el Acta el hecho de la oposición, la identidad del autor y el sentido general de aquélla o su tenor literal si se entregase texto escrito, que quedará unido al Acta.

20.- Facultar y delegar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecute los precedentes acuerdos, con las mas amplias facultades de complemento o subsanación, y realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
30/06/2010	34,750	38,640	0,000	0,000	73,390

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE BARON DE LEY, S.A., CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2010, EN SEGUNDA CONVOCATORIA ADOPTO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria), y el informe de gestión, y la gestión social, de BARÓN DE LEY, S.A., y de su Grupo Consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.

Aprobación por mayoría de los asistentes.

SEGUNDO.- Aprobar la aplicación del resultado obtenido por BARÓN DE LEY, S.A. durante el ejercicio 2009, por importe de 10.123.147,42 euros, distribuyéndolo de la siguiente forma:

A Reserva Voluntarias 10.123.147,42 Euros.

Aprobación por mayoría de los asistentes.

TERCERO.- Reelegir como auditores de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión de BARON DE LEY, S.A., y del Grupo consolidado, correspondientes al Ejercicio de 2010, a la compañía DELOITTE, S.L.

Aprobación por mayoría de los asistentes.



CUARTO.- Reducción de capital, por amortización de acciones propias, en los siguientes términos:

- a) Reducir el capital social desde la cifra de 3.494.213,40 Euros, a la cifra de 3.144.792,60 Euros., por amortización de las correspondientes 582.368 acciones propias existentes en la autocartera, afectadas, y que han sido adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de accionistas, dentro de los límites previstos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas; quedando sin valor ni efecto las mismas.
- b) La reducción de capital se realiza con cargo a reservas. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias.

Aprobación por mayoría de los asistentes.

QUINTO.- Dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias conferida al Consejo de Administración por la Junta General de 9 de julio de 2.009 y conceder nueva autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir por cualquier modalidad, a título oneroso, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de BARON DE LEY, S.A..

Los límites o requisitos de estas adquisiciones serán los siguientes:

- a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, no podrá ser superior al diez por ciento del capital suscrito.
- b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- d) Que el contravalor de la adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento al valor de cotización, entendiendo por tal el del día de la fecha o día anterior, o la media ponderada de cotizaciones en un periodo hasta seis meses anteriores.
- e) Que las acciones propias se computarán en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

Aprobación por mayoría de los asistentes.

SEXTO.- Modificar los arts. 17o y 21o de los estatutos sociales, en los siguientes términos:

Artículo 17o.- CONSTITUCIÓN VÁLIDA DE LAS JUNTAS.

1. La junta general de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 % del capital suscrito con derecho de voto. Los estatutos podrán fijar un quórum superior.
2. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma, salvo que los estatutos fijen un quórum determinado, el cual, necesariamente, habrá de ser inferior al que aquellos hayan establecido o exija la Ley para la primera convocatoria.
3. No obstante, para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital.



4. Cuando concurran accionistas que representen menos del 50 % del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior solo podrán adoptarse validamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta.

5. Los estatutos sociales podrán elevar los quórum y mayorías previstas en los dos apartados anteriores.

Artículo 21o.- DELIBERACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA JUNTA Y ACTAS.

Antes de la deliberación de los puntos del Orden del Día de la convocatoria, se formará la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajena con que concurren, haciéndose constar al final de dicha lista el número de accionistas presentes o representados y el importe del capital del que sean titulares.

Sólo podrán ser objeto de deliberación los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria o, cuando la Junta sea Universal, los aceptados como tal por acuerdo unánime de los accionistas.

La deliberación se iniciará por el Presidente de la Junta o por la persona que él designe, mediante la exposición de las propuestas que configuran el Orden del Día, tras lo cual podrán intervenir los accionistas que lo soliciten. A continuación se procederá a la lectura de los acuerdos a adoptar, siendo éstos sometidos a votación por separado.

El accionista con derecho a voto podrá ejercitario mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto y, en su caso, la de su delegado, así como la autenticidad de su expresión de voluntad o sentido de voto. El Reglamento de la Junta General habilitará y desarrollará los medios, pudiendo delegar tales extremos en el Consejo de Administración.

Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría del capital social con derecho a voto y presente o debidamente representado en la Junta. Queda a salvo lo dispuesto en el Artículo 17o.4. de los presentes estatutos.

Cada acción dará derecho a un voto.

De cada reunión el Secretario levantará un Acta, que recogerá los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

El acta de la Junta deberá de ser aprobada, bien al término de la sesión celebrada, o dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría; no teniendo fuerza ejecutiva hasta tanto no haya sido aprobada en cualquiera de las dos formas.

El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, y estará obligado a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al de la celebración de la reunión, lo soliciten accionistas que representen al menos, el uno por ciento del capital social. El Acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta.

2o.- Facultar y delegar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecute los precedentes acuerdos, con las mas amplias facultades de complemento o subsanación, y realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación.

Aprobación por mayoría de los asistentes.

SÉPTIMO.- Modificar los arts. 23o y 31o del Reglamento de la Junta general, en los siguientes términos:

Artículo 23o.- Constitución.

La junta general de accionistas quedará validamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 % del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.



No obstante, para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital.

Artículo 31o.- Votación y adopción de acuerdos.

Expuesta la propuesta o propuestas de acuerdo o acuerdos, y realizadas las deliberaciones pertinentes, se pasará a su votación.

En primer lugar se someterá a votación la propuesta de acuerdo o acuerdos que, en cada caso, hubiera formulado el Consejo de Administración, en su defecto el Presidente y, en su caso, se someterán a votación las demás formuladas siguiendo el orden de prioridad temporal en que fueron formuladas.

Cada acción dará derecho a un voto.

Para la adopción de los acuerdos se considerarán votos favorables a la propuesta sometida a votación los correspondientes a todas las acciones con derecho de voto concurrentes a la reunión, presentes o representadas, menos los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes, previa su identificación, pongan en conocimiento de la Mesa, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o su abstención.

El Presidente podrá acordar que para la adopción de acuerdos se siga cualquier otro sistema de determinación del voto que permita dejar constancia en el Acta del sentido de los votos emitidos, de la entidad de los emisores, y del resultado de la votación.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría del capital social con derecho a voto y presente o debidamente representado en la Junta.

No obstante, para acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, cuando concurran accionistas que representen menos del 50 % del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos anteriores solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta.

En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo o acuerdos, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.

Aprobada una propuesta de acuerdo o acuerdos, si algún accionista realizase manifestaciones de oposición al acuerdo o acuerdos se consignará en el Acta el hecho de la oposición, la identidad del autor y el sentido general de aquélla o su tenor literal si se entregase texto escrito, que quedará unido al Acta.

2o.- Facultar y delegar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecute los precedentes acuerdos, con las mas amplias facultades de complemento o subsanación, y realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación.

Aprobación por mayoría de los asistentes.

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.

Ante la próxima caducidad del nombramiento del Sr. D. Jesús María Elejalde Cuadra, que presenta su cese en esta Junta general ordinaria, conforme a la propuesta y verificación, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda:

Nombrar Consejero, por el plazo estatutario de seis años, a D. FRANCISCO DE ASÍS ROYO-VILLANOVA PAYÁ.



Aprobación por mayoría de los asistentes.

NOVENO.- Delegación de facultades en el consejo de administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Aprobación por mayoría de los asistentes.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---------------------------------------------------------------	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Las políticas seguidas por la Sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General se han ajustado a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales. En particular, no se ha realizado una solicitud pública de representación por el Consejo, o sus miembros.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

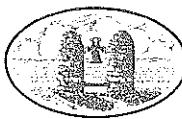
NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La Información sobre gobierno corporativo se encuentran disponibles en la página web de la sociedad www.barondeley.com , dentro del sitio 'Información para Accionistas e Inversores' en el apartado denominado 'Gobierno Corporativo', 'Informes de Gobierno Corporativos'

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.



1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Explique

No ha sido de aplicación, ya que no se han realizado tales operaciones en la Sociedad.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple



7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplen simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1º. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2º. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3º. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.



Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Explique

CUMPLE

Las competencias reseñadas que se atribuyen al Consejo lo son en el orden interno por lo que sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que operan frente a terceros sin limitación, el Consejo ha acordado que, los nombrados, deberá sujetarse a los criterios anteriores con carácter previo a su ejercicio, sin perjuicio de las actuaciones que deban de ser adoptadas por razones de urgencia que deberán ser sometidas posteriormente para su ratificación al Consejo en pleno.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Explique

En la actualidad los consejeros externos representan el 50% del Consejo.

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

D. Joaquin Diez Martín ha sido dentro del periodo de los últimos tres años uno de los socios del auditor externo.

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3



Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

Véanse las explicaciones en el epígrafe B.1.27

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y ceso sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho



procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

No Aplicable

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.



Explique

El Consejo ha acordado el derecho de los nuevos consejeros a realizar un programa de orientación que proporcione un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

El Consejo ha acordado como derecho, de los consejeros que lo necesiten, la posibilidad de realizar programas de actualización de sus conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen, con cargo a la Sociedad.

En 2010, aun existiendo nuevos consejeros, ningún consejero ha solicitado realizar programas de actualización de conocimientos o de orientación sobre la empresa y sus reglas de gobierno corporativo, a cargo de la sociedad.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Explique

El Consejo ha acordado que los consejeros dediquen a su función el tiempo y el esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia, y en consecuencia, que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.

El Consejo ha acordado las reglas sobre el número de consejos de los que pudieran formar parte sus consejeros, en los términos siguientes:

- a) El número máximo de Consejos será de cuatro.
- b) Se excluyen del cómputo los correspondientes a sociedades del propio grupo o a sus sociedades patrimoniales del Consejo o sus familiares cercanos.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

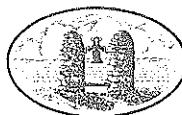
28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

En la actualidad la página web de la sociedad ya incluye información separada de los puntos c), d) y e) de esta recomendación, por considerar esencial y/o relevante.

Sobre el perfil profesional y biográfico de los consejeros independientes, y los Consejos de administración (de otras sociedades cotizadas) a los que pertenezcan los Consejeros, se informa en la web, a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo. Esta



información se considera de importancia menor. Y otra información omitida no es ni esencial, ni relevante.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

En la actualidad uno consejero considerados independientes a tenor del CUBG supera el período reseñado. No obstante, dicho consejero cuentan con una gran experiencia y un profundo conocimiento de la sociedad, por lo que se ha estimado su continuidad, ya que se considera que no existen otras razones para hacer prevalecer una independencia 'formal' (por tiempo) frente a su aportación profesional a la sociedad.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Explique

No se ha producido la premisa de esta situación, por lo tanto no ha sido de aplicación.

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Explique

No se ha producido la premisa de esta situación, por tanto no ha sido de aplicación.

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

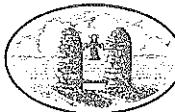
Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Explique

CUMPLE

El Consejo ha establecido que los consejeros están: (i) obligados a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad; y (ii) que los consejeros están obligados a informar al Presidente, y este si es el afectado, al Secretario, de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores



vicisitudes procesales, que valorará su relevancia, e informará, si es relevante, al Consejo. No obstante, si un Consejero resultara procesado o se dictara contra é auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continué en su cargo. En este supuesto el Consejo dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que por razones relevantes para el interés social no sea razonable.

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15



Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

No se han producido las premisas de dichas situaciones, por lo tanto no ha sido de aplicación.

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no deriven simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

Hasta el momento, en Baron de Ley no se ha elaborado ningún informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, no se ha sometido a aprobación de la Junta General, ya que desde la asunción de dichas funciones, desde la creación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y desde la anterior Junta General no ha existido variación de la política de retribuciones.



41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitarse a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

En la memoria de las cuentas anuales no se detalla ni desglosa las retribuciones individuales de los consejeros.

Como se ha explicado en el apartado anterior no se consideran relevantes las retribuciones de los consejeros por tan función, excluidos las retribuciones de los consejeros ejecutivos por razón de trabajo por cuenta ajena - alta dirección-. Siendo estas retribuciones normales, y no desproporcionadas o excesivas, el Consejo ha considerado no relevante su publicidad además de considerarse información comercial sensible.

No obstante no se ha producido las premisas de las situaciones siguientes, por tanto no han sido de aplicación a) ii), iii), iv) v) vi), viii; b) i) ii) iii) iv) ; y c)

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.



No APLICABLE

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;



d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que



las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafe: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

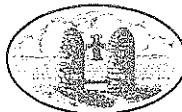
56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

No Aplicable

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;



- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

No Aplicable

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

No Aplicable

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

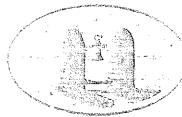
Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha



23/02/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



BARON DE LEY

RIOJA



BARÓN DE LEY, S.A.

DECLARACION DE LOS ADMINISTRADORES (Artículo 8 R. D. 1362/2007, de 19 de octubre)

SOBRE

EL INFORME FINANCIERO ANUAL 2010.

Los Administradores cuyos nombres y cargos se indican, abajo firmantes, en relación con el informe financiero anual del ejercicio 2010, que comprende las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de la entidad y, su grupo consolidado, revisados por el auditor con el alcance definido en los artículos 268 y 269 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, declaran sobre su contenido:

Que en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto.

Que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Esta declaración se realiza al formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010, con ocasión del Consejo de Administración de fecha 23 de Febrero de 2011.

Madrid, 23 de Febrero de 2011.

Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz
Presidente - Consejero Delegado

Don Jaime Echávarri Olavarria
Consejero

Don José María García-Hoz Rosales.
Consejero

Don Julio Noain Sáinz
Consejero

Don Joaquín Díez Martín.
Consejero

Don Francisco de Asís Royo-Villanova Paya
Consejero